



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y DEL COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

**TRABAJO DE TITULACIÓN, PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE INGENIERO EN FINANZAS, CONTADOR PÚBLICO –
AUDITOR**

AUTOR: LEDESMA REINOSO, EDISON FERNANDO

**TEMA: “ESTUDIO DEL POTENCIAL IMPACTO DE LA APLICACIÓN
DE LA ACCIÓN 9 PARA LA EROSIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y
EL TRASLADO DE BENEFICIOS (BEPS) EN LOS PRECIOS DE
TRANSFERENCIA DEL SECTOR DE SERVICIOS PETROLEROS DEL
ECUADOR.”**

**DIRECTOR: CPA DR. BERRONES PAGUAY, AMARO VLADIMIR
MAGC**

SANGOLQUÍ, MARZO 2018



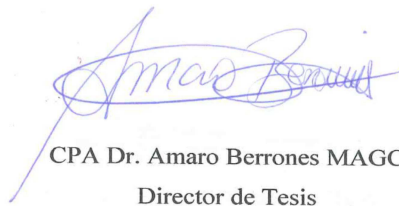
**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

CERTIFICADO

Certifico que el trabajo de titulación, “ESTUDIO DEL POTENCIAL IMPACTO DE LA APLICACIÓN DE LA ACCIÓN 9 PARA LA EROSIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL TRASLADO DE BENEFICIOS (BEPS) EN LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA DEL SECTOR DE SERVICIOS PETROLEROS DEL ECUADOR”, realizado por el Señor EDISON FERNANDO LEDESMA REINOSO, ha sido revisado en su totalidad y analizado por el software anti-plagio, el mismo cumple con los requisitos teóricos, científicos, técnicos, metodológicos y legales establecidos por la Universidad de Fuerzas Armadas - ESPE, por lo tanto me permito acreditarlo y autorizar al Señor EDISON FERNANDO LEDESMA REINOSO, para que lo sustente públicamente.

Sangolquí, Marzo del 2018



CPA Dr. Amaro Berrones MAGC
Director de Tesis



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD

Yo, EDISON FERNANDO LEDESMA REINOSO, con cédula de ciudadanía No. 1725690554, declaro que:

El trabajo de titulación “ESTUDIO DEL POTENCIAL IMPACTO DE LA APLICACIÓN DE LA ACCIÓN 9 PARA LA EROSIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL TRASLADO DE BENEFICIOS (BEPS) EN LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA DEL SECTOR DE SERVICIOS PETROLEROS DEL ECUADOR”, ha sido desarrollado considerando los métodos de investigación existentes, así como también se ha respetado los derechos intelectuales de terceros considerándose en las citas bibliográficas.

Consecuentemente declaro que este trabajo es de mi autoría, en virtud de ello me declaro responsable del contenido, veracidad y alcance de la investigación mencionada.

Sangolquí, Marzo del 2018

Edison Fernando Ledesma Reinoso

C.I.: 1725690554



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

AUTORIZACIÓN

Yo, EDISON FERNANDO LEDESMA REINOSO, autorizo a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE publicar en la biblioteca Virtual de la institución el presente trabajo de titulación “ESTUDIO DEL POTENCIAL IMPACTO DE LA APLICACIÓN DE LA ACCIÓN 9 PARA LA EROSIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL TRASLADO DE BENEFICIOS (BEPS) EN LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA DEL SECTOR DE SERVICIOS PETROLEROS DEL ECUADOR”, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi autoría y responsabilidad.

Sangolquí, Marzo del 2018



Edison Fernando Ledesma Reinoso

C.I.:1725690554

DEDICATORIA

A mi madre (Nancy Reinoso) y padre (Miguel Ledesma), que me han transmitido los mejores valores, mediante su esfuerzo, dedicación y comportamiento ético, son tan buenos padres, espero algún día llegar a ser como ustedes.

A mis hermanos y familia, que han estado en las buenas y malas.

A los amigos que han sido un apoyo.

Son lo más importante para mí

AGRADECIMIENTO

Al Ingeniero Horfayt Alvear, que, demostró tener una gran calidad humana de ayuda al estudiante y vocación en su trabajo.

A mi Director de tesis Ingeniero Amaro Berrones con quien trabajamos muy duro, siempre dispuesto a guiarme a seguir mejorando día a día.

Mis más sinceros Agradecimientos para ustedes.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARATULA	
CERTIFICADO.....	i
AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD.....	ii
AUTORIZACIÓN.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	xi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xii
RESUMEN.....	xiii
ABSTRACT.....	xiv
CAPÍTULO I.....	1
GENERALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN.....	1
1.1 Antecedentes.....	1
1.2 Delimitación del objeto de investigación.....	2
1.3 Planteamiento del problema.....	3
1.4 Objetivo general.....	4
1.5 Objetivos específicos.....	4
1.6 Justificación e Importancia.....	5
CAPITULO II.....	8
MARCO TEÓRICO.....	8
2.1 Normativa Legal del Ecuador.....	9
2.1.1 Ley de Régimen Tributario Interno.....	9

2.1.2 Reglamento para la aplicación de la ley de Régimen Tributario Interno.....	11
2.1.2.1 Partes Relacionadas	11
2.1.2.2 Presentación de Información	13
2.1.2.3 Métodos para aplicar el Principio de Plena Competencia	13
2.1.2.4 Rango de Plena Competencia	14
2.1.2.5 Referencia Técnica en Materia de Precios de Transferencia.....	15
2.2 Directrices de Precios de Transferencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias.....	16
2.2.1 Principios.....	16
2.2.2 Análisis de Comparabilidad	17
2.2.2.1 Factores de Comparabilidad	17
2.2.2.1.1 Características de los Bienes y Servicios.....	18
2.2.2.1.2 Análisis Funcional	18
2.2.2.1.3 Términos Contractuales	19
2.2.2.1.4 Circunstancias Económicas	19
2.2.2.1.5 Estrategias de Negocios	20
2.2.3 Métodos de Precios de Transferencia	20
2.2.3.1 Método de Precio Comparable Independiente	20
2.2.3.2 Método de Precio de Reventa.....	20
2.2.3.3 Método del Margen sobre el Costo.....	21
2.2.4 Plan de Acción contra la Erosion de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS).....	21
2.2.4.1 Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS)	22
2.2.4.2 Acciones para la Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios	23

2.3 Metodología de la Acción 9 (Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital).....	25
2.3.1 Objeto	26
2.3.2 Análisis de Comparabilidad	28
2.3.2.1 Términos Contractuales de la Operación	28
2.3.2.2 Análisis Funcional.....	29
2.3.2.2.1 Análisis de riesgo en relaciones Comerciales o financieras.....	30
2.3.2.2.1.1 Análisis de riesgo de operaciones vinculadas.....	30
2.3.2.2.1.2 Paso 1: Identificación específica de los riesgos económicamente significativos	31
2.3.2.2.1.2.1 Riesgo	31
2.3.2.2.1.2.2 Clasificación del Riesgo	32
2.3.2.2.1.2.3 Importancia Económica del Riesgo	33
2.3.2.2.1.2.4 Control de un Riesgo	34
2.3.2.2.1.3 Paso 2: Asunción contractual del riesgo.....	35
2.3.2.2.1.3.1 Contratos en las operaciones.....	35
2.3.2.2.1.3.2 Clasificación Contractual de los Riesgos	35
2.3.2.2.1.3.3 Asumir un Riesgo Contractual.....	36
2.3.2.2.1.4 Paso 3: Análisis funcional en materia de riesgos	37
2.3.2.2.1.5 Paso 4: Interpretación de los pasos 1-3.....	38
2.3.2.2.1.5.1 Parámetros de interpretación.....	38
2.3.2.2.1.6 Paso 5 Asignación del Riesgo.....	40
2.3.2.2.1.7 Paso 6 Establecimiento del precio de la operación, teniendo en cuenta las consecuencias de la asignación del riesgo.....	41
2.4 Marco conceptual.....	42
CAPITULO III	53

DESARROLLO METODOLÓGICO	53
3.1 Enfoque de investigación.....	53
3.2 Tipología de investigación	53
3.2.1 Por su finalidad.....	54
3.2.2 Por las fuentes de investigación.....	54
3.2.3 Por las unidades de análisis.....	54
3.2.4 Por el control de las variables.....	55
3.2.5 Por el alcance	56
3.3 Hipótesis	56
3.4 Instrumentos de recolección de información	57
3.5 Procedimiento para recolección de datos	57
3.6 Procedimiento para tratamiento y análisis de información	58
3.7 Población	59
CAPITULO IV.....	62
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	62
4.1 Análisis de Riesgos	62
4.1.1 Paso 1: Identificación específica de los riesgos económicamente Significativos.....	62
4.1.2 Paso 2: Asunción contractual del riesgo	68
4.1.3 Paso 3: Análisis funcional en materia de riesgo.....	71
4.1.4 Paso 4: Interpretación de los pasos 1-3	74
4.1.5 Paso 5 Asignación del Riesgo.....	75
4.1.6 Paso 6 Establecimiento del precio de la operación, teniendo en cuenta las consecuencias de la asignación del riesgo.....	75
4.2 Aplicación del Método de Precios de Transferencia	76
4.3 Efectos de Aplicación de Método de Precios de Transferencia	79

4.3.1 Efecto Tributario.....	81
4.4 Introducción.....	83
4.5 Comprobación de Hipótesis	84
4.5.1 Prueba Chii Cuadrado	84
4.6 Limitaciones	86
4.7 Contribuciones	86
4.8 Pistas para investigaciones posteriores	87
CAPÍTULO V	88
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	88
5.1 Conclusiones	88
5.2 Recomendaciones	89
BIBLIOGRAFÍA.....	90

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: <i>Producción Nacional de Petróleo del Ecuador</i>	7
Tabla 2: <i>Ranking Mundial de Empresas de Servicios Petroleros</i>	60
Tabla 3: <i>Población de estudio</i>	60
Tabla 4: <i>Competencia en Servicios Petroleros</i>	63
Tabla 5: <i>Producción Nacional de Petróleo</i>	63
Tabla 6: <i>Información de empresas relacionadas</i>	64
Tabla 7: <i>Morosidad de Cartera de Banca Grande</i>	66
Tabla 8: <i>Evolución de la “Tasa Referencial Corporativa”</i>	67
Tabla 9: <i>Operaciones con Relacionadas</i>	68
Tabla 10: <i>Prestamos con relacionadas de Schlumberger del Ecuador S.A.</i>	69
Tabla 11: <i>Prestamos con relacionadas Halliburton Latin America S.R.L.</i>	70
Tabla 12: <i>Prestamos con relacionadas Weatherford South America GMBH</i>	70
Tabla 13: <i>Prestadoras</i>	71
Tabla 14: <i>Análisis de Riesgos</i>	74
Tabla 15: <i>Tasa Libor anual</i>	76
Tabla 16: <i>Tasas Libor mensuales 2016</i>	77
Tabla 17: <i>Análisis de Independencia Efectiva Schlumberger del Ecuador S.A.</i>	77
Tabla 18: <i>Análisis de Independencia Efectiva Halliburton Latin America SRL</i>	78
Tabla 19: <i>Análisis de Independencia Efectiva Weatherford South America GMBH</i>	79
Tabla 20: <i>Efectos del Análisis de Riesgo</i>	80
Tabla 21: <i>Efecto del estudio en el Impuesto a la Renta</i>	82
Tabla 22: <i>fo Frecuencias Observadas</i>	85
Tabla 23: <i>fe Frecuencias Esperadas</i>	85

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Legislación Mundial en Materia de Precios de Transferencia.....	6
Figura 2: Referencias Técnicas de Metodología en Precios de Transferencia.....	8
Figura 3: Métodos para aplicar el Principio de Plena Competencia.....	14
Figura 4: Acciones o Medidas para la Erosion de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS).....	25
Figura 5: Análisis de Riesgo de Operaciones Vinculadas.....	31
Figura 6: Análisis Funcional.....	38
Figura 7: Interpretación de los pasos 1-3	40
Figura 8: Metodología por el control de variables.....	55
Figura 9: Liquidez del Sistema Financiero.....	65
Figura 10: Morosidad en la Cartera de la Banca Grande	66
Figura 11: Evolución de la “Tasa Referencial Corporativa”	68
Figura 12: Enfoque de la Acción 9 para la Erosión Fiscal y Traslado de Beneficios (BEPS), Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital	72
Figura 13: Relacionadas en Multinacionales de Servicios Petroleros	73
Figura 14: Análisis de Independencia Efectiva Schlumberger del Ecuador S.A.....	77
Figura 15: Análisis de Independencia Efectiva Halliburton Latin America SRL	78
Figura 16: Análisis de Independencia Efectiva Weatherford South America GMBH	79

RESUMEN

Para las operaciones entre partes de un mismo grupo existe una guía técnica emitida por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), misma que identificó brechas dentro de las normas, que permiten a las empresas, utilizar los gastos para disminuir su ganancia en ciertos países, y transferir esa ganancia a otros, beneficiándose de ello, ya sea por ventajas tributarias, legales, productivas; razón de una actualización a la normativa en 2017, donde incluyó Acciones para evitar la Erosión Fiscal y el Traslado de Beneficios. Sujeto de este estudio es la Acción 9 “Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital” que por su reciente implementación, aún hay desconocimiento. Un sector estratégico y con presencia de multinacionales es servicios petroleros, razón por la cual, a fin de aclarar la metodología y medir un posible impacto, en un sector importante. Se aplicó la Acción 9 a servicios petroleros, seleccionando empresas representativas que cumplieren con las características de análisis, y aplicándoles la parte medular de la Acción 9, el análisis de riesgos, que es el punto donde se analiza si el valor de la transacción está de acuerdo, a las funciones y riesgos que cumplen, producto de dicho análisis se reasignó el valor de las transacciones, a una tasa libre de riesgo, lo cual generó la proyección de una potencial disminución del gasto interés en un 64.56% y un aumento de la base tributaria en un 1.7%, acreditando la utilidad del nuevo procedimiento.

PALABRAS CLAVE:

- **PRECIOS DE TRANSFERENCIA**
- **EROSIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y TRASLADO DE BENEFICIOS (BEPS)**
- **SECTOR SERVICIOS PETROLEROS**

ABSTRACT

For operations between parts of the same group there is a technical guide issued by the Organization for Cooperation and Development (OECD), which identifies gaps within the rules, which allow companies to use the expenses to reduce their profit in certain countries, and transfer that gain to others, benefiting from it, either by tax, legal, or productive advantages; reason for an update to the regulations in 2017, where I include Actions to avoid Tax Erosion and the Transfer of Benefits. Subject of this study is Action 9 "Ensure that the results of the transfer prices are in line with the creation of value in risks and capital "that due to its recent implementation, there is still ignorance. A strategic sector with the presence of multinationals is oil services, which is why in order to clarify the methodology and measure a possible impact, in an important sector. Action 9 was applied to petroleum services, selecting representative companies that comply with the characteristics of analysis, and applying the core part of Action 9, the risk analysis, which is the point where the value of the transaction is analyzed. In accordance with the functions and risks that they fulfill, the value of the transactions was reassigned as a result of this analysis, at a risk-free rate, which generated the projection of a potential reduction in interest expense by 64.56% and an increase in the tax base by 1.7%, proving the usefulness of the new process.

KEYWORDS:

- **INTERNATIONAL TRANSFER PRICES**
- **BASE EROSION AND PROFIT SHIFTING (BEPS)**
- **OIL SERVICES SECTOR**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Antecedentes

La acelerada integración de las economías al mercado mundial, ha intensificado las operaciones de empresas multinacionales en diferentes jurisdicciones tributarias o países, lo cual ha obligado a que se actualice el sistema fiscal internacional a fin de lograr la confianza y justicia; razón para la que fueron creados.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en su Comisión de Asuntos Fiscales ha sido el principal promotor y con mayor aceptación en Fiscalidad Internacional. Dicha institución en su Guía para Precios de Transferencia Internacional da los lineamientos o directrices aplicables por los países, incluido el Ecuador (Es mencionado como referencia técnica en La ley de Régimen Tributario Interno), para proteger la base gravable de las operaciones efectuadas entre empresas multinacionales. Estos lineamientos con el pasar del tiempo y la experiencia, han mostrado ciertas debilidades que permiten la Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS).

Para combatir la Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS) se implementó un paquete de medidas o acciones que “representan la primera renovación sustancial de las normas y estándares fiscales internacionales en casi un siglo. Una vez las nuevas medidas comiencen a aplicarse, se espera conseguir que los beneficios se declaren allí donde se desarrollen las actividades económicas que los generan y se crea valor. Todas aquellas estrategias de planificación fiscal con fines claramente elusivos cimentadas sobre normas obsoletas o sustentadas por medidas internas mal coordinadas quedarán sin efecto. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), 2016).

Las Acciones 8 a 10 alinean la creación de valor o actividad económica con la atribución de beneficios, es decir, se atribuyan los beneficios de la actividad económica a donde se realizó la creación de valor y evitar una transferencia manipulada de estos beneficios a otras administraciones tributarias.

La Acción 9 es “Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital”, se refiere a la asignación de riesgos económicos y la atribución de ingresos de quienes asumen estos riesgos, en las operaciones de capital de préstamo , que los rendimientos ligados a los riesgos estén relacionados efectivamente a la actividad desarrollada y que la tasa de retorno esté alineada de acuerdo al nivel de actividad realizado por la compañía que efectúa la inversión.

El petróleo es una industria que atrae grandes capitales transnacionales al Ecuador, siendo la principal exportación del país y gran parte del Presupuesto General del Estado; dentro de la precitada industria existe un sector que presta diferentes y variados servicios a las operadoras de los campos petroleros llamado “Servicios Petroleros”.

La fuerte presencia de transnacionales en el sector Servicios Petroleros del Ecuador y su importancia dentro de las arcas nacionales, permite estudiar un posible impacto de la Acción 9 (Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital) e insertar estos nuevos conceptos dentro del análisis de precios de transferencia, lo cual generará mayor claridad respecto a la nueva metodología y su posible impacto a favor de evitar la erosión fiscal y traslado de beneficios.

1.2 Delimitación del objeto de investigación

El presente proyecto de investigación utiliza el método cartesiano; como parte de los elementos característicos de este método, se presenta los siguientes conceptos.

- ✓ Seguir un procedimiento de investigación, en el cual, se busca obtener evidencia para llegar a una conclusión.
- ✓ Entender de mejor manera el tema estudiado dividiéndolo en sus diferentes dimensiones, Fiscalidad Internacional, Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS), Precios de Traslado Internacional, Acción 9 (Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital), Empresas Multinacionales de Servicios Petroleros en el Ecuador, para luego integrar la información para llegar a conclusiones y resultados.
- ✓ Estudiar los diferentes elementos desde conceptos más generales, como lo es la tributación internacional e importancia de ésta, y su directa relación con el régimen de precios de transferencia internacional, para abarcar temas más específicos y que requieren de un conocimiento profundo como son las Acciones para la Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS). Una vez entendida la Acción 9 (Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital), esta metodología podrá ser aplicada a un segmento con características específicas del sector de Servicios Petroleros del Ecuador, y con esto poder inferir y llegar a conclusiones
- ✓ Finalmente, comprobar el estudio revisando desde su generalidad hasta sus elementos más específicos para tener una certeza metodológica global.

1.3 Planteamiento del problema

“Las prácticas de Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS) suponen a los países una pérdida de ingresos que equivale al 4-10% del ingreso global del impuesto sobre la renta corporativa.” (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), 2017).

La Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS) es un problema recurrente que viene afectando las economías a nivel mundial, disminuyendo la base imponible y las funciones de esta en el desarrollo de la sociedad, para hacerle frente a este problema el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), estableció las Acciones para la Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS), dentro de sus directrices vigentes al 1 de enero de 2017.

El enfoque del efecto potencial de la aplicación de la Acción 9 (Asegurar que los resultados de los precios de transferencia estén en línea con la creación de valor en riesgos y capital), en el sector servicios petroleros del Ecuador es estratégicamente importante, ya que, busca aclarar la metodología, respecto de esta acción y el impacto que se podría dar en dicho sector, económicamente significativo en favor de la confianza y transparencia tributaria.

1.4 Objetivo general

Realizar un estudio sobre el potencial impacto de la aplicación de la Acción 9 (Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital) para evitar la Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS) en favor de aclarar las dudas alrededor de la metodología expuesta en dicha acción, aplicándolo a los precios de transferencia de un sector estratégicamente importante en el país Servicios Petroleros.

1.5 Objetivos específicos

- Analizar la Normativa de Precios de Transferencia en Ecuador (LORTI).
- Determinar la aplicación de las Directrices en Materia de Precios de Transferencia a Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias.

- Evaluar la metodología emitida en la Acción 9 (Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital).
- Determinar el impacto a los Precios de Transferencia que se originaría por la aplicación de la Acción 9 (Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital) en el Sector de Servicios Petroleros.

1.6 Justificación e Importancia

Los impuestos son una base primordial para el desarrollo de las sociedades sostenibles, en Latinoamérica los países en desarrollo especialmente al no tener instituciones desarrolladas tienen mayor dificultad al momento de gestionar su aparato fiscal.

La importancia de los precios de transferencia está dado por el impacto que tienen en los ingresos, gastos y como resultado de la utilidad gravable de las empresas relacionadas en diferentes países o jurisdicciones tributarias.

La Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS) se da debido a que las multinacionales utilizan los desajustes entre los sistemas fiscales y los vacíos en la normativa vigente en precios de transferencia.

Las acciones para la Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS) son una herramienta que permite que las ganancias se graven en donde se da la actividad económica, la creación de valor y por otra perspectiva permiten a las empresas transparentar sus cuentas y prevenir controversias relativas a fiscalidad internacional.

El artículo 89 de la Ley de Régimen Tributario Interno, señala: “Referencia Técnica en Materia de Precios de Transferencia.- Como referencia técnica para lo dispuesto en este Capítulo, se utilizarán las "Directrices en Materia de Precios de Transferencia a Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias", aprobadas por el Consejo de la

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) "vigentes al 1 de enero del período fiscal correspondiente", en la medida en que las mismas sean congruentes con lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno con los tratados celebrados por Ecuador, el presente reglamento y las resoluciones de carácter general que el Servicio de Rentas Internas podrá emitir para la aplicación del régimen de precios de transferencia." (Servicio de Rentas Internas, 2016)



Figura 1 Legislación Mundial en Materia de Precios de Transferencia
Fuente: (Gonzales, 2015)

Las Acciones para la Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS), son un importante avance en Fiscalidad Internacional, ya que buscan justicia y correcto tratamiento en las operaciones de las empresas multinacionales; esto genera un crecimiento más justo de los países por medio de los tributos de acuerdo a las actividades que en ellos se están desarrollándose.

Respecto el Sector de Servicios Petroleros en el Ecuador, en el año 2016 “El mercado de los servicios y productos del sector mueve anualmente entre US\$ 1 000 millones y US\$ 2 000 millones.” (Líderes).

El sector de los Servicios Petroleros del Ecuador tiene una fuerte presencia de Multinacionales, además de ser un importante generador de rentas, el análisis del posible impacto de la Acción 9 para la Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS), “Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital”, insertaría estos nuevos conceptos dentro de los precios de transferencia de estas multinacionales, lo cual, podría generar un efecto de mayor transparencia y a su vez modificación de la base gravable.

El Sector está definido según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) usada por los organismos oficiales ecuatorianos como, B0910 actividades de servicios de extracción de petróleo y gas realizadas a cambio de una retribución o por contrato.

Tabla 1:
Producción Nacional de Petróleo del Ecuador

Período	2014	2015	2016
Total (Millones de barriles)	203.07	198.23	200.71

Fuente: (Ecuador, 2017)

Por lo expuesto es de vital importancia el integrar y estudiar estos nuevos conceptos de fiscalidad internacional, en este caso la Acción 9 para la Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS), como parte de los Precios de Transferencia, a fin de lograr mayor transparencia y referentes técnicos en las actividades económicas estratégicas que ocurren en el país.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

El siguiente grafico da una referencia del espectro alrededor de la metodología de precios de transferencia de acuerdo a la extensión y contenido.

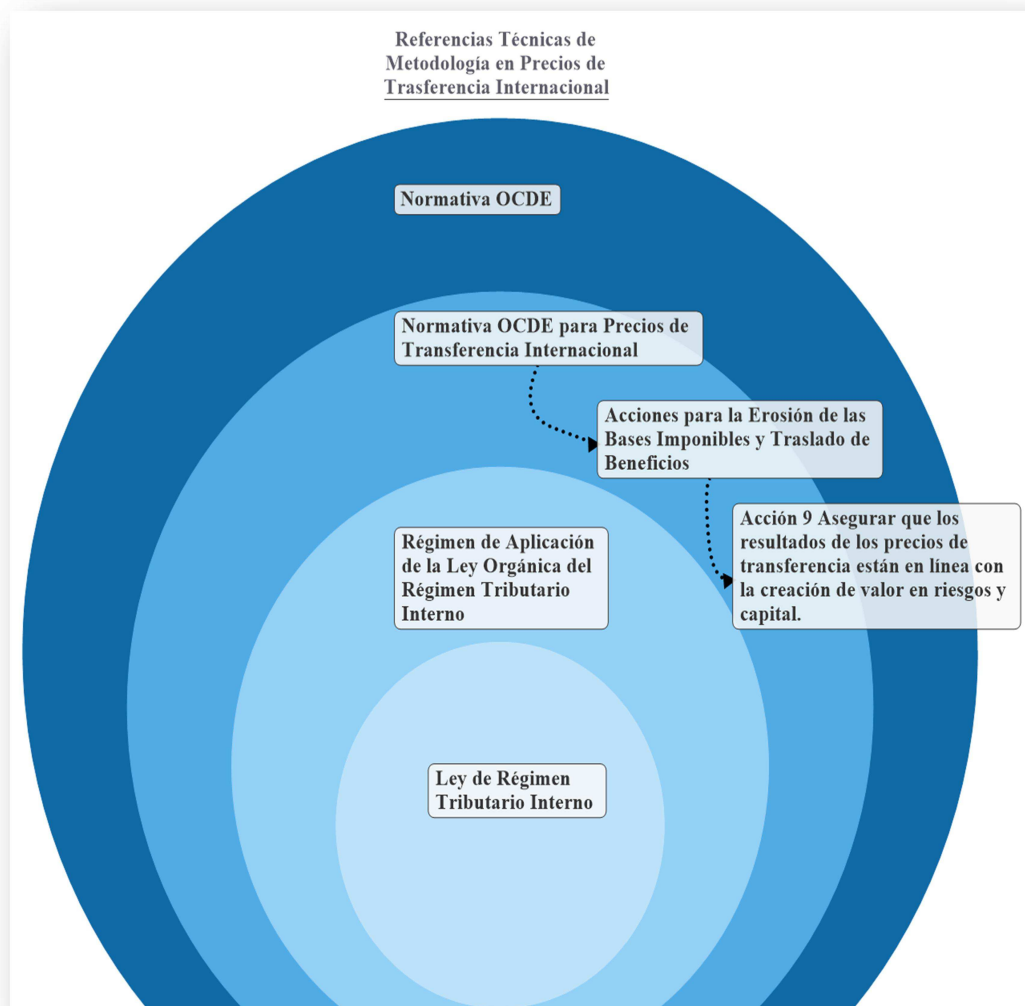


Figura 2: Referencias Técnicas de Metodología en Precios de Trasterencia

2.1 Normativa Legal del Ecuador

2.1.1 Ley de Régimen Tributario Interno

Precios de Transferencia.- Se establece el régimen de precios de transferencia orientado a regular con fines tributarios las transacciones que se realizan entre partes relacionadas, en los términos definidos por esta Ley, de manera que las contraprestaciones entre ellas sean similares a las que se realizan entre partes independientes. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

Principio de plena competencia.- Para efectos tributarios se entiende por principio de plena competencia aquel por el cual, cuando se establezcan o impongan condiciones entre partes relacionadas en sus transacciones comerciales o financieras, que difieran de las que se hubieren estipulado con o entre partes independientes, las utilidades que hubieren sido obtenidas por una de las partes de no existir dichas condiciones pero que, por razón de la aplicación de esas condiciones no fueron obtenidas, serán sometidas a imposición. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

Criterios de comparabilidad.- Las operaciones son comparables cuando no existen diferencias entre las características económicas relevantes de éstas, que afecten de manera significativa el precio o valor de la contraprestación o el margen de utilidad a que hacen referencia los métodos establecidos en esta sección, y en caso de existir diferencias, que su efecto pueda eliminarse mediante ajustes técnicos razonables. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

Los criterios de comparabilidad se elegirán dependiendo del método de plena competencia seleccionada y los siguientes elementos:

Las características de las operaciones, incluyendo:

a) En el caso de prestación de servicios, elementos tales como la naturaleza del servicio, y si

el servicio involucra o no una experiencia o conocimiento técnico. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

b) En el caso de uso, goce o enajenación de bienes tangibles, elementos tales como las características físicas, calidad y disponibilidad del bien. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

c) En el caso de que se conceda la explotación o se transmita un bien intangible, la forma de la operación, tal como la concesión de una licencia o su venta; el tipo de activo, sea patente, marca, know-how, entre otros; la duración y el grado de protección y los beneficios previstos derivados de la utilización del activo en cuestión. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

d) En caso de enajenación de acciones, el capital contable actualizado de la sociedad emisora, el patrimonio, el valor presente de las utilidades o flujos de efectivo proyectados o la cotización bursátil registrada en la última transacción cumplida con estas acciones. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

e) En caso de operaciones de financiamiento, el monto del préstamo, plazo, garantías, solvencia del deudor, tasa de interés y la esencia económica de la operación antes que su forma. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

La metodología utilizada para la determinación de precios de transferencia podrá ser consultada por los contribuyentes, presentando toda la información, datos y documentación necesarios para la emisión de la absolución correspondiente, la misma que en tal caso tendrá el carácter de vinculante para el ejercicio fiscal en curso, el anterior y los tres siguientes. La consulta será absuelta por el Director General del Servicio de Rentas Internas, teniendo para tal efecto un plazo de dos años. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

Los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia cuando:

- Tengan un impuesto causado superior al tres por ciento de sus ingresos gravables. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

- No realicen operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

Operaciones con partes relacionadas.- Los contribuyentes que celebren operaciones o transacciones con partes relacionadas están obligados a determinar sus ingresos y sus costos y gastos deducibles, considerando para esas operaciones los precios y valores de contraprestaciones que hubiera utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables. Para efectos de control deberán presentar a la Administración Tributaria, en las mismas fechas y forma que ésta establezca, los anexos e informes sobre tales operaciones. La falta de presentación de los anexos e información referida en este artículo, o si es que la presentada adolece de errores o mantiene diferencias con la declaración del Impuesto a la Renta, será sancionada por la propia Administración Tributaria con multa de hasta 15.000 dólares de los Estados Unidos de América. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

2.1.2 Reglamento para la aplicación de la ley de Régimen Tributario Interno

2.1.2.1 Partes Relacionadas

Con el objeto de establecer partes relacionadas, a más de las referidas en la Ley, la Administración Tributaria con el fin de establecer algún tipo de vinculación por porcentaje de capital o proporción de transacciones, tomará en cuenta, entre otros, los siguientes casos. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

1. Cuando una persona natural o sociedad sea titular directa o indirectamente del 25% o más del capital social o de fondos propios en otra sociedad. (Servicio de Rentas Internas, 2016).
2. Las sociedades en las cuales los mismos socios, accionistas o sus cónyuges, o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, participen directa o indirectamente en al menos el 25% del capital social o de los fondos propios o mantengan transacciones comerciales, presten servicios o estén en relación de dependencia. (Servicio de Rentas Internas, 2016).
3. Cuando una persona natural o sociedad sea titular directa o indirectamente del 25% o más del capital social o de los fondos propios en dos o más sociedades. (Servicio de Rentas Internas, 2016).
4. Cuando una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el Ecuador, realice el 50% o más de sus ventas o compras de bienes, servicios u otro tipo de operaciones, con una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el país. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

Los contribuyentes que cumplan con los preceptos establecidos en esta norma estarán sujetos al régimen de precios de transferencia y deberán presentar los anexos, informes y demás documentación relativa a los precios de transferencia, en la forma establecida en este reglamento, sin necesidad de ser notificados por la Administración Tributaria. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

Paraísos fiscales.- A efectos de establecer; modificar o excluir de la lista de países, dominios, jurisdicciones, territorios, Estados asociados, considerados paraísos fiscales la Administración Tributaria considerará sus análisis técnicos respectivos. En caso de haberlas, también considerará las recomendaciones del Comité de Política Tributaria. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

2.1.2.2 Presentación de Información

Presentación de Información de operaciones con partes relacionadas.- Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, y no se encuentren exentos del régimen de precios de transferencia de conformidad, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Informe Integral de Precios de Transferencia y los anexos que mediante Resolución General el SRI establezca, referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo correspondiente en este reglamento. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

La no entrega de dicho informe, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos será sancionada con multas de hasta US\$. 15.000 dólares, de conformidad con la resolución que para tal efecto se emita. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

2.1.2.3 Métodos para aplicar el Principio de Plena Competencia

Métodos para aplicar el principio de plena competencia.- Para la determinación del precio de las operaciones celebradas entre partes relacionadas podrá ser utilizado cualquiera de los siguientes métodos, de tal forma que refleje el principio de plena competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

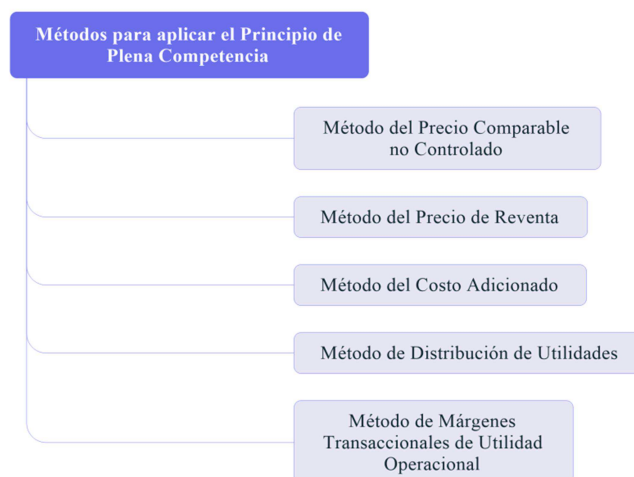


Figura 3: Métodos para aplicar el Principio de Plena Competencia
Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2016)

Para la utilización de estos métodos se considerarán las normas técnicas y la prelación que podrá establecer el Servicio de Rentas Internas mediante resolución de carácter general. En lo no establecido por dichas normas, se considerarán las directrices establecidas como referencia técnica en el presente Reglamento. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

2.1.2.4 Rango de Plena Competencia

Cuando por la aplicación de alguno de los métodos establecidos en este Reglamento se obtengan dos o más operaciones comparables, el contribuyente deberá establecer la Mediana y el Rango de Plena Competencia de los precios, montos de las contraprestaciones o márgenes de utilidad de dichas operaciones. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

Si el precio, monto de la contraprestación o margen de utilidad (en adelante "Valor") registrado por el contribuyente se encuentra dentro del Rango de Plena Competencia, dicho Valor se considerará como pactado entre partes independientes. Caso contrario, se considerará que el Valor que hubieren utilizado partes independientes es el que corresponde a la Mediana del mencionado rango. Para este efecto se utilizarán los siguientes conceptos: (Servicio de Rentas Internas, 2016).

a) Rango de plena competencia.- Es el intervalo que comprende los valores que se encuentran desde el Primer Cuartil hasta el Tercer Cuartil, y que son considerados como pactados entre partes independientes. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

b) Mediana.- Es el valor que se considera hubieren utilizado partes independientes en el caso que el Valor registrado por el contribuyente se encuentre fuera del Rango de Plena Competencia. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

c) Primer y tercer cuartil.- Son los valores que representan los límites del Rango de Plena Competencia. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

La mediana y los cuartiles correspondientes se calcularán en función de los métodos estadísticos convencionales. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

2.1.2.5 Referencia Técnica en Materia de Precios de Transferencia

Al respecto el artículo 89 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, señala en el Capítulo de Precios de Trasterencia, como referencia técnica para lo dispuesto en este Capítulo, se utilizarán las "Directrices en Materia de Precios de Transferencia a Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias", aprobadas por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) "vigentes al 1 de enero del período fiscal correspondiente", en la medida en que las mismas sean congruentes con lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno con los tratados celebrados por Ecuador, el presente reglamento y las resoluciones de carácter general que el Servicio de Rentas Internas podrá emitir para la aplicación del régimen de precios de transferencia. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

2.2 Directrices de Precios de Transferencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias

2.2.1 Principios

Principios

“Arm’s length: es decir, “que la relación entre las partes no debía afectar los términos de las transacciones” o “que las partes debían realizar sus transacciones como si las estuvieran realizando con partes independientes” (Ernst&Young, 2010, pág. 24).

Según la fuente principal tomada se llama al “Arm’s length como “principio de independencia efectiva”

El principio de independencia efectiva es sólido en la teoría, ya que proporciona la aproximación más cercana al funcionamiento de un mercado abierto en la mayoría de los casos en que los bienes y servicios se transfieren entre empresas relacionadas. (Ernst&Young, 2010, pág. 46).

Los Precios de Transferencia en su concepto de universalidad, permiten conocer los alcances de operaciones que celebren partes relacionadas, evitando beneficios en la acumulación de ingresos o en la generación de pérdidas que afecten a terceros y provoquen reacciones negativas en las autoridades tributarias. (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), Directrices de Precios de Transferencia de la OCDE para Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias, 2010, pág. 24).

Los países que han incorporado a su legislación el concepto de precios de transferencia, cuentan con mayor información sobre los precios de mercado que se utilizan en operaciones entre partes relacionadas, permitiéndole a las autoridades fiscales determinar si se está

generando un beneficio indebido entre empresas de un mismo grupo. (Ernst&Young, 2010, pág. 24).

2.2.2 Análisis de Comparabilidad

La aplicación del principio de independencia efectiva generalmente se basa en la comparación de las condiciones en una transacción controlada con las condiciones en transacciones entre empresas independientes. Para que esas comparaciones sean útiles, las características económicas relevantes de las situaciones que se están comparando deben de ser lo suficientemente comparables. (Ernst&Young, 2010, pág. 52).

Las empresas independientes, al evaluar las condiciones de una transacción potencial, comparan la transacción con otras opciones que en la realidad estén disponibles, y sólo realizarán la transacción si no ven una alternativa que sea evidentemente más atractiva. (Ernst&Young, 2010, pág. 52).

Todos los métodos que aplican el principio de independencia efectiva pueden ligarse al concepto de que las empresas independientes consideran las opciones que tienen disponibles y al comparar una opción con otra toman en consideración las diferencias entre las opciones y como dichas diferencias afectan su valor. (Ernst&Young, 2010, pág. 52).

2.2.2.1 Factores de Comparabilidad

Para establecer el grado en que en verdad son comparables y posteriormente realizar los ajustes apropiados para establecer las condiciones consistentes con el principio de independencia efectiva (o un rango con base en éstas), es necesario comparar los atributos de las transacciones o empresas que podrían afectar las condiciones basadas en el principio de independencia efectiva. (Ernst&Young, 2010, pág. 54).

El grado importancia que tiene cada uno de estos factores al establecer el grado de comparabilidad dependerá de la característica de la transacción controlada y del método adoptado para determinar el precio. (Ernst&Young, 2010, pág. 55).

Tiene, por naturaleza, dos partes principales, es decir, incluye una revisión de los factores que afectan las transacciones controladas del contribuyente y una revisión de los factores que afectan a las transacciones independientes. (Ernst&Young, 2010, pág. 55).

2.2.2.1.1 Características de los Bienes y Servicios

Las diferencias en las características específicas de los bienes o servicios frecuentemente influyen, por lo menos parcialmente, en su valor en el mercado abierto. Por consiguiente, la comparación de estas características puede ser útil al establecer el grado de comparabilidad en transacciones controladas e independientes. Algunas de las características que puede ser importante considerar son las siguientes: en el caso de transferencia de bienes tangibles, las características físicas de los bienes, su calidad y confiabilidad y la disponibilidad y volumen de suministro; en el caso de la provisión de servicios, el tipo y duración de los servicios; en el caso de activos intangibles, la forma de la transacción. (Ernst&Young, 2010, pág. 55).

2.2.2.1.2 Análisis Funcional

En las relaciones entre dos empresas independientes, el importe de los pagos generalmente refleja las funciones que cada empresa realiza (tomando en consideración los activos utilizados y los riesgos asumidos). (Ernst&Young, 2010, pág. 55).

Este análisis funcional busca identificar y comparar las actividades económicamente significativas y las responsabilidades, los activos utilizados y los riesgos asumidos por las partes en las transacciones. (Ernst&Young, 2010, pág. 55).

Las funciones efectuadas (tomando en consideración los activos utilizados y los riesgos asumidos), determinarán en cierta medida la asignación de riesgos entre las partes, y por consiguiente las condiciones que cada parte esperaría en una relación consistente con el principio de independencia efectiva. (Ernst&Young, 2010, pág. 55).

El comportamiento de las partes generalmente se tomará como la mejor evidencia respecto de la verdadera asignación de riesgos. (Ernst&Young, 2010, pág. 55).

En transacciones entre partes independientes generalmente tiene sentido asignar una proporción mayor del riesgo a la parte que tenga mayor control sobre dicho riesgo. (Ernst&Young, 2010, pág. 55).

2.2.2.1.3 Términos Contractuales

En las relaciones establecidas en una independencia efectiva, los términos contractuales de una transacción generalmente definen implícitamente o explícitamente la forma en que las responsabilidades, los riesgos y los beneficios deben de dividirse entre las partes. (Ernst&Young, 2010, pág. 55).

Es importante examinar si el proceder de las partes está de acuerdo con los términos contractuales o si la conducta de las partes indica que las condiciones contractuales no se han seguido o se trata de una simulación. (Ernst&Young, 2010, pág. 55) .

En la práctica, la información sobre los términos contractuales de transacciones comparables independientes puede ser limitada o puede no estar disponible. (Ernst&Young, 2010, pág. 55).

2.2.2.1.4 Circunstancias Económicas

Los precios de independencia efectiva pueden variar en diferentes mercados aún para transacciones relacionadas con los mismos bienes o los mismos servicios; por consiguiente, para obtener comparabilidad se requiere que el mercado en que operen la empresa independiente y la relacionada sean comparables, que las diferencias no tengan un efecto material en el precio o que se puedan realizar los ajustes apropiados. (Ernst&Young, 2010, pág. 60).

2.2.2.1.5 Estrategias de Negocios

Las estrategias de negocios consideran muchos aspectos de una empresa, tales como la innovación y el desarrollo de nuevos productos, el grado de diversificación, la aversión al riesgo, la valoración de los cambios políticos, el impacto de la ley laboral vigente o propuesta, la duración de los acuerdos y otros factores que incidan en la actividad cotidiana en los negocios. Puede ser necesario tomar en cuenta dichas estrategias al determinar el grado de comparabilidad de empresas y transacciones controladas e independientes. (Ernst&Young, 2010, pág. 61).

2.2.3 Métodos de Precios de Transferencia

2.2.3.1 Método de Precio Comparable Independiente

El método de PCI compara el precio cobrado por los bienes o servicios transferidos en una transacción controlada con el precio cobrado por los bienes y servicios transferidos en una transacción comparable independiente realizada bajo circunstancias comparables. Si existe alguna diferencia entre los dos precios, esto puede indicar que las condiciones de las relaciones comerciales y financieras de las empresas relacionadas no son de independencia efectiva, y que puede ser necesario sustituir el precio de la transacción controlada con el precio de la transacción independiente. (Ernst&Young, 2010, pág. 75).

2.2.3.2 Método de Precio de Reventa

El método de precio de reventa comienza con el precio al que un producto que ha sido adquirido de una empresa relacionada se revende a un tercero independiente. A este precio (el precio de reventa) se le resta entonces un margen bruto apropiado (el “margen de reventa”), el cual representa el monto a partir del cual un revendedor buscaría cubrir gastos de venta y otros gastos operativos y, a la luz de las funciones desempeñadas (tomando en cuenta los activos utilizados y los riesgos asumidos), obtener una utilidad apropiada. Lo que queda después sustraer el margen bruto puede considerarse, después de realizar ajustes por otros costos asociados con la compra del producto (por ejemplo, aranceles aduanales) como un precio de independencia efectiva para la transferencia original de bienes entre las empresas relacionadas. Este método es probablemente el más útil cuando se aplica a transacciones de distribución. (Ernst&Young, 2010, pág. 77).

2.2.3.3 Método del Margen sobre el Costo

El método de margen sobre el costo comienza con los costos en que incurre el proveedor de los bienes (o servicios) en una transacción controlada por los bienes y servicios que se transfieren a un comprador relacionado. Un margen sobre el costo apropiado se suma a dicho costo con el fin de asignarle una utilidad apropiada en virtud de las funciones desempeñadas y las condiciones de mercado. Lo que se obtiene después de sumar el margen a los costos antes mencionados se puede considerar como un precio de independencia efectiva para la transacción controlada original. Este método probablemente es el más útil cuando se venden bienes semi-terminados entre partes relacionadas o cuando partes relacionadas cierran acuerdos para compartir instalaciones o arreglos de compraventa de largo plazo, o cuando la transacción controlada consiste en la prestación de servicios. (Ernst&Young, 2010, pág. 83).

2.2.4 Plan de Acción contra la Erosion de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS)

2.2.4.1 Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS)

La Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios son propiciados por la existencia de lagunas o mecanismos no deseados entre los distintos sistemas impositivos nacionales de los que pueden servirse las empresas multinacionales (EMN), con el fin de hacer “desaparecer” beneficios a efectos fiscales, o bien de trasladar beneficios hacia ubicaciones donde existe escasa o nula actividad real” (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)).

A medida que la economía se ha integrado más a nivel mundial, también lo han hecho las organizaciones. Las empresas multinacionales actualmente representan una gran proporción del producto interior bruto (PIB) mundial. (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, 2014, págs. 7-8).

Estos fenómenos se han exacerbado por la creciente sofisticación de los planificadores de impuestos a la hora de identificar y explotar las oportunidades de arbitraje legal y de explorar los límites de una planificación fiscal aceptable, proporcionando así a las multinacionales más confianza a la hora de adoptar posiciones fiscales más agresivas. (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, 2014, págs. 7-8).

Estos fenómenos han creado oportunidades para que las multinacionales minimicen enormemente su carga tributaria. Esto ha motivado una situación tensa en la que los ciudadanos se han sensibilizado cada vez más sobre las cuestiones de equidad tributaria, y finalmente se ha convertido en una cuestión crítica para todas las partes. (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, 2014, págs. 7-8).

La erosión de la base imponible, es la disminución de la base tributaria de las empresas, nombrada como erosión, en razón de que, cuando las empresas no tributan, generan que el

sistema donde están ejerciendo su actividad económica, pierda la capacidad de cumplir con sus obligaciones.

El Traslado de Beneficios se refiere a la transferencia de beneficios entre empresas relacionadas en diferentes países o jurisdicciones tributarias, de forma premeditada, con la finalidad de beneficiarse de ello.

2.2.4.2 Acciones para la Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios

- A finales de 2013 en base de un informe titulado “Lucha contra la erosión de la base imponible y traslado de beneficios” publicado en febrero de 2013, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) y el G20 acordaron desarrollar un plan de acción de 15 medidas en respuesta al problema de la Erosión Fiscal y Traslado de Beneficios (BEPS), dicho plan se fundamenta en la coherencia de derecho interno que afecta las actividades transfronterizas, reforzamiento del concepto de actividad sustancial, transparencia y seguridad jurídica. (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), Garantizar que los resultados de los precios de transferencia estén en línea con la creación de valor , Acciones 8 a 10 -Informes Finales 2015, 2016).
- Después de un proceso de desarrollo minucioso e inclusivo el 23 de mayo de 2016, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) aprobó la integración de las Acciones para la Erosión Fiscal y Traslado de Beneficios (BEPS), en la Guía de Precios de Transferencia para Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias de 2017. (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), Garantizar que los resultados de los precios de transferencia estén en línea con la creación de valor , Acciones 8 a 10 -Informes Finales 2015, 2016).

- El Paquete de medidas o Acciones para la Erosión Fiscal y Traslado de Beneficios (BEPS) representa la primera renovación sustancial de las normas y estándares fiscales internacionales en casi un siglo. Una vez las nuevas medidas comiencen a aplicarse, se espera conseguir que los beneficios se declaren allí donde se desarrollen las actividades económicas que los generan y se crea valor. Todas aquellas estrategias de planificación fiscal con fines claramente elusivos cimentadas sobre normas obsoletas o sustentadas por medidas internas mal coordinadas quedarán sin efecto. (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), Garantizar que los resultados de los precios de transferencia estén en línea con la creación de valor , Acciones 8 a 10 -Informes Finales 2015, 2016).
- La aplicación de las acciones para la Erosión Fiscal y Traslado de Beneficios (BEPS), permitirá evaluar de manera cuantitativa el impacto de las medidas anti elusivas integradas. (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), Garantizar que los resultados de los precios de transferencia estén en línea con la creación de valor , Acciones 8 a 10 -Informes Finales 2015, 2016).
- Las acciones para la Erosión Fiscal y Traslado de Beneficios (BEPS), son un conjunto de acciones de índole económico , jurídico , tributario que buscan restablecer la confianza en la fiscalidad internacional, pero en los numerados 8 a 10 EROSIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL TRASLADO DE BENEFICIOS (BEPS) se relacionan directamente a Precios de Transferencia Internacional , alinean la creación de valor o actividad económica con la atribución de beneficios, es decir esto que se atribuyan los beneficios de la actividad económica a donde se realizó la creación de valor y evitar una transferencia manipulada de estos beneficios a otras administraciones tributarias. (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), Garantizar que los resultados de los precios de transferencia estén en línea con la creación de valor , Acciones 8 a 10 -Informes Finales 2015, 2016).

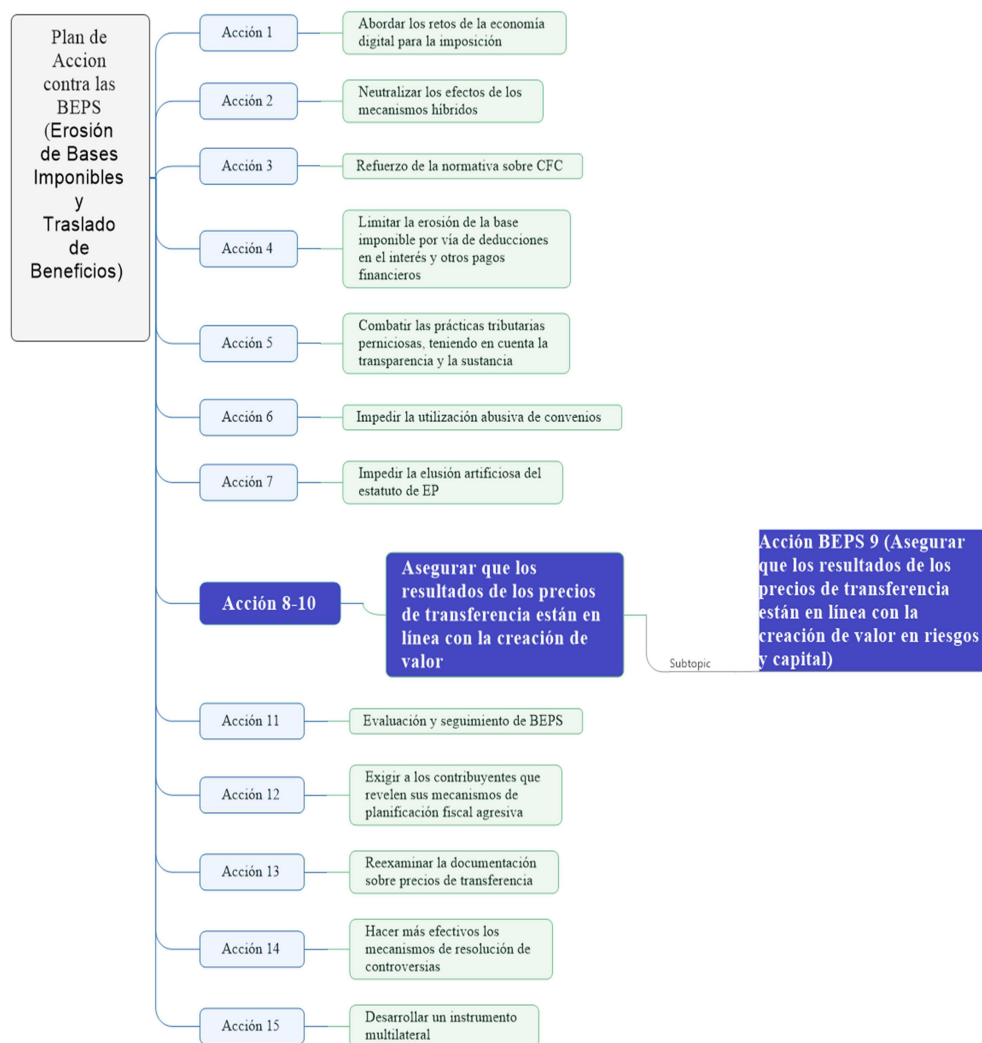


Figura 4: Acciones o Medidas para la Erosion de la Base Imponible y Traslado de Beneficios
Fuente: (Organizacion para la Cooperacion y Desarrollo Economico (OCDE), Plan de acción contra la erosion de la base imponible y el traslado de beneficios, 2014)

2.3 Metodología de la Acción 9 (Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital)

La Acción 9 para la Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS) se refiere a la asignación contractual de riesgos económicos y la atribución de ingresos de quienes asumen estos riesgos, que los rendimientos ligados a los riesgos estén relacionados efectivamente a la actividad desarrollada y que la tasa de retorno este alineada de acuerdo al nivel de actividad realizado por la compañía que efectúa la inversión.

2.3.1 Objeto

La Acción 9 (Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital) tiene como objeto:

1. Reglas que prevengan la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios por medio de la transferencia de riesgos entre miembros del grupo. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016).

El beneficio está ligado al riesgo, por lo cual una transferencia de riesgos artificial conllevaría a una transferencia de beneficios artificial, las Acciones para Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS) tiene un marco analítico que permite determinar de manera clara que parte del grupo tiene el control y asunción de los riesgos.

2. Reglas que prevengan la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios por medio de la participación en transacciones que no ocurrirían, o que ocurrirían sólo muy raramente, entre terceros. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016).

La participación en transacciones de las empresas de un grupo debe tener una lógica de beneficios, fin de lucro, tal como si se hiciera con una tercera fuera del grupo empresarial, estas reglas buscan lograr clarificar las circunstancias en las que se pueden recalificar las transacciones.

Las pautas aseguran que:

- Se identifiquen las operaciones empresariales efectivamente realizadas por empresas asociadas y que los precios de transferencia no se basen en acuerdos contractuales que no reflejen la realidad económica. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016).
- Se respeten los repartos contractuales de riesgos únicamente cuando estén respaldados por la toma real de decisiones. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016).
- Los riesgos asumidos contractualmente por una parte que no tiene la capacidad, en la práctica, de ejercer un control específico y significativo sobre los riesgos. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016).
- Las directrices abordan la situación en la que una empresa del grupo con elevado capital proporciona financiación pero realiza una escasa actividad. Si dicha entidad vinculada carece, en realidad, de la capacidad necesaria para controlar los riesgos financieros conexos a dicha inversión de capital (debido, por ejemplo, a que se limita a proporcionar dinero cuando se le solicita, sin evaluar si la parte receptora es o no solvente), no se le asignarán los beneficios derivados de los riesgos financieros, teniendo derecho a percibir estrictamente al rendimiento exento de riesgo correspondiente a los fondos aportados, o incluso menos cuando, por ejemplo, la transacción carezca de racionalidad comercial, en cuyo caso las directrices contemplan la posibilidad de ignorar la operación. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016).
- Cuando no ejerce el control de los riesgos de inversión que pueden dar lugar a primas de rendimiento, la empresa asociada que aporta capital no debería esperar obtener a cambio nada más que un rendimiento libre de riesgo. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016).
- El capital que carezca de funcionalidad obtendrá únicamente un rendimiento libre de riesgo por los fondos aportados, garantizando así pues que no se atribuirá ninguna prima

de rendimiento a las entidades que actúen como *cash boxes* y carezcan de actividad sustancial. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016).

2.3.2 Análisis de Comparabilidad

En la actualización de la guía para precios de transferencia de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico de 2017 se introdujeron medidas para la Erosión Fiscal y Traslado de Beneficios (BEPS), según lo analizado se mantuvo el mismo enfoque pero agregando información más completa y estructurada del análisis.

Las características relevantes que se deben identificar en las operaciones relacionadas son las siguientes.

2.3.2.1 Términos Contractuales de la Operación

Las operaciones vinculadas pueden haber sido formalizadas en contratos escritos que podrían reflejar la intención de las partes en el momento de su formalización en lo referente a aspectos de las operaciones cubiertos por el contrato, incluso en los casos típicos de reparto de responsabilidades, obligaciones y derechos, asunción de los riesgos identificados y acuerdos de fijación de precios. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016)

Es poco probable que los contratos escritos por sí solos proporcionen toda la información necesaria para llevar a cabo un análisis de precios de transferencia o proporcionen información sobre los términos relevantes del contrato con suficiente grado de detalle. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016)

Si las características de la operación que son económicamente relevantes no son consistentes con el contrato escrito firmado por las empresas asociadas, la operación real por lo general debería definirse a efectos del análisis de precios de transferencia de conformidad con las características de la operación que refleja el comportamiento de las partes. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016)

En las operaciones entre empresas independientes, la divergencia de intereses entre las partes garantiza (i) que se establecen términos contractuales que reflejan los intereses de ambas partes, (ii) que las partes tratarán normalmente de que la otra cumpla los términos del contrato, y (iii) que sólo se obviarán o se modificarán los términos contractuales en general si ello redundaría en beneficio de ambas partes. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016)

Cuando los términos no figuran por escrito, la operación real tendría que deducirse de la evidencia de la conducta real establecida mediante la identificación de las características económicamente relevantes de la operación. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016)

Cuando no se han formalizado las operaciones, habría que deducir todos los aspectos a partir de las pruebas disponibles de la conducta de las partes, incluidas las funciones que realizan realmente, los activos que utilizan realmente y los riesgos que asumen realmente cada una de las partes. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016)

2.3.2.2 Análisis Funcional

Este análisis funcional trata de identificar las actividades económicamente significativas, responsabilidades asumidas, los activos utilizados o aportados, y los riesgos asumidos por las partes en las operaciones. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016)

El análisis funcional debe considerar el tipo de activos utilizados, tales como instalaciones y equipos, la utilización de intangibles valiosos, activos financieros, etc., y la naturaleza de los mismos, por ejemplo su antigüedad, el valor de mercado, la ubicación, la existencia de derechos sobre la propiedad industrial, etc. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016)

2.3.2.2.1 Análisis de riesgo en relaciones Comerciales o financieras

El análisis funcional resultará incompleto, a menos que se consideren y se identifiquen los principales riesgos asumidos por cada parte, ya que la asunción efectiva de riesgos influye en los precios y demás condiciones de las operaciones entre empresas asociadas. Normalmente, en el mercado libre, la aceptación de un riesgo mayor se compensará con un aumento en el rendimiento que se espera obtener, aun cuando el rendimiento real aumentara o no dependiendo del grado en que se materialice efectivamente el riesgo. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016)

Determinar por medio de un análisis funcional cómo operan las empresas asociadas que son parte de la operación en relación con la asunción y gestión de determinados riesgos de importancia económica y, en particular, qué empresa o empresas realizan las funciones de control y mitigación de riesgos, qué empresa o empresas sufren las consecuencias positivas o negativas de los resultados de los riesgos, y qué empresa o empresas tienen la capacidad financiera para asumir el riesgo. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016)

No debe interpretarse necesariamente que las referencias al control de un riesgo significan que el propio riesgo pueda verse influido o que la incertidumbre pueda ser anulada. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016)

La mitigación de riesgos se refiere a las medidas adoptadas con la expectativa de incidir en el desenlace de los riesgos. Estas medidas pueden incluir medidas de reducción de la incertidumbre o medidas de reducción de los efectos negativos en caso de producirse el riesgo. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016)

2.3.2.2.1.1 Análisis de riesgo de operaciones vinculadas

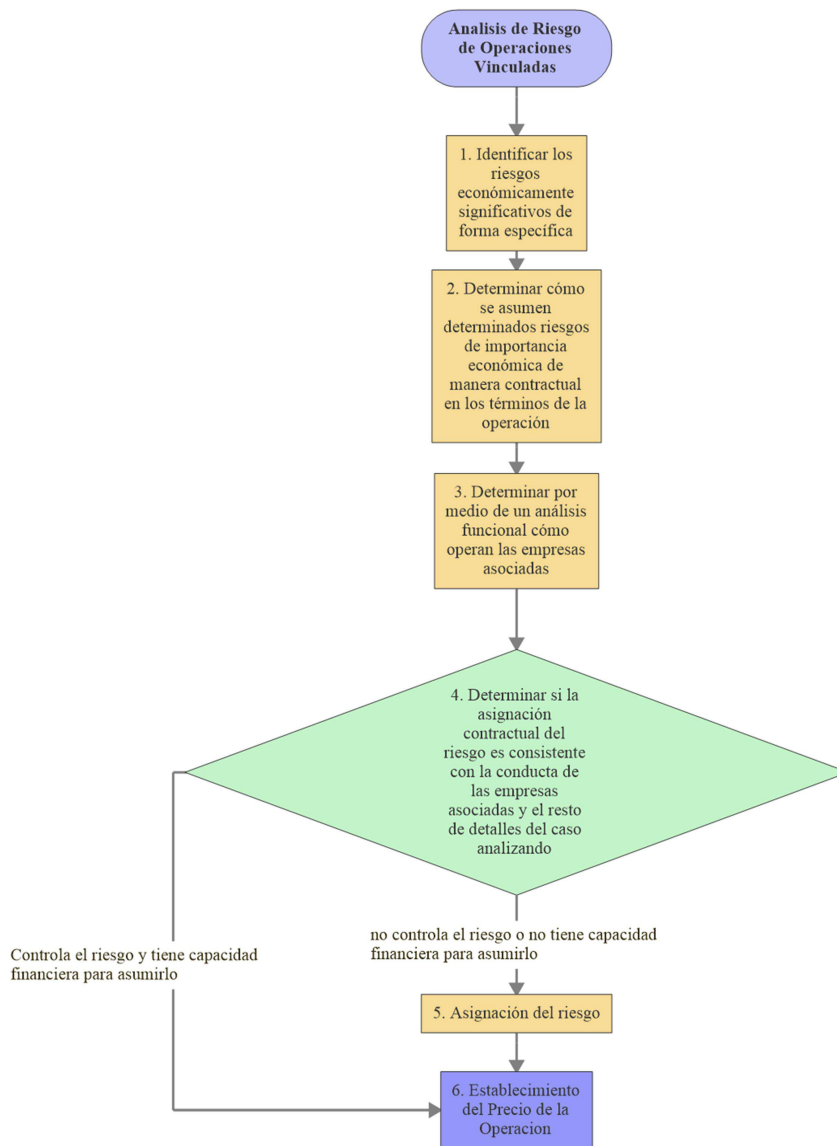


Figura 5: Análisis de Riesgo de Operaciones Vinculadas
 Fuente: (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016)

2.3.2.2.1.2 Paso 1: Identificación específica de los riesgos económicamente significativos

2.3.2.2.1.2.1 Riesgo

En el contexto de los Precios de Transferencia se considera al riesgo como el efecto de la incertidumbre sobre los objetivos del negocio en todas las actividades, medidas adoptadas para explotar oportunidades existe la incertidumbre y se asumen riesgos.

Las empresas suelen evaluar el riesgo de las inversiones y su rentabilidad potencial, a fin de valorar de manera correcta el riesgo / beneficio y generar las estrategias adecuadas de mitigación de riesgos, ninguna empresa con ánimo de lucro asume riesgos sin esperar a cambio rendimientos positivos.

Las empresas identifican y gestionan los riesgos a fin de maximizar sus rendimientos, poniendo atención a las diferentes dimensiones de un producto ya sean tendencias, estrategias de diferenciación, situación política, consumidores, etc.

La importancia de un riesgo depende de la probabilidad y la envergadura de los posibles beneficios que se deriven de él. Al evaluar los riesgos se debe tener en cuenta el impacto que este tendrá particularmente en la empresa de acuerdo a sus características específicas estudiadas.

2.3.2.2.1.2 Clasificación del Riesgo

- a) Riesgos estratégicos o riesgos de mercado. En gran medida, se trata de riesgos exógenos provocados por el entorno económico, acontecimientos políticos y regulatorios, la competencia, los avances tecnológicos, o los cambios sociales y ambientales. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016).

El correcto estudio de este tipo de riesgos podrá predeterminar el éxito o fracaso de una empresa esto está dado ya que puede predeterminar el producto, mercado, capacidad, inversión mediante su correcta evaluación.

- b) Riesgos de infraestructura u operativos. Es probable que estos riesgos incluyan las incertidumbres relacionadas con la ejecución de las actividades de la empresa y pueden incluir la efectividad de los procesos y las actividades de explotación. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016).

Este tipo de riesgos puede ser exógeno cuando por eventos externos a la empresa se vea afectada la infraestructura o la operatividad , ya sea por cambios en la legislación , eventos políticos , conexiones de transporte , como también pueden ser endógenos propios por la responsabilidad de la empresa , por sus sistemas , acuerdos , diseño , capacidad de empleados .

- c) Riesgos financieros. Todos los riesgos tienen efecto en el plano financiero ya que este se ve afectado directamente por todos los otros , existen riesgos endógenos relacionados a la capacidad de gestión de la empresa , la liquidez , flujos de efectivo , solvencia , capacidad financiera , controles , decisiones de inversión , condiciones contractuales , infraestructura , operatividad , y existen riesgos exógenos relacionados al entorno económico financiero , ya sean choques , recesiones , expansiones , crisis de crédito. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016)
- d) Riesgos transaccionales. Incluyen los precios y las condiciones de pago en una operación comercial de suministro de activos, bienes o servicios, los riesgos asumidos en la situación contractual de una transacción. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016)
- e) Riesgos de accidente/daños. Incluye acontecimientos fortuitos negativos que podrían causar pérdidas, como accidentes y catástrofes naturales. Usualmente estos riesgos se pueden cubrir mediante seguros y pólizas, pero eso no asegura de que no abra efectos negativos de darse. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016)

2.3.2.2.1.2.3 Importancia Económica del Riesgo

La importancia económica de un riesgo está dada por la afectación que podría generar en las operaciones relacionadas y los beneficios que podría dar, esto se estudia mediante el análisis funcional global el cual determina la forma de crear valor del grupo multinacional, las actividades que le permiten mantener los beneficios y las características económicamente relevantes de la operación

Cuando se identifican comparables potenciales, es relevante determinar si conllevan el mismo nivel de riesgos y gestión de riesgos.

Para analizar la importancia económica de un riesgo se requiere entender el contexto de la transacción, dicho análisis requiere cierto nivel de cognición y conocimiento experto, en una empresa con un giro económico petrolero se requerirá alguien que comprenda bien este sector, lo mismo con los demás giros de negocio ya que cada uno tiene sus propias particularidades y razones para valorar un coste de capital.

2.3.2.2.1.2.4 Control de un Riesgo

El Control de Riesgo en una operación es el tener la capacidad de toma de decisiones respecto al riesgo específico que se deriva de la operación.

En las multinacionales puede ser una parte la que se encargue de establecer políticas generales para la asunción y control de riesgos, sin que dicho establecimiento en sí represente una toma de decisiones.

La administración, consejo, comités ejecutivos principales del grupo pueden establecer niveles de riesgo que el grupo está dispuesto a aceptar para lograr sus metas, establecer controles para la gestión de riesgos, preparación de informes, de esta manera las entidades operativas y departamentos funcionales pueden evaluar los riesgos beneficios, implantar controles y procesos adecuados para abordar e influir en los riesgos diarios de las actividades económicas.

Las entidades operativas se mantienen en una gestión continua del riesgo a fin de aprovechar oportunidades , puede ocurrir una operación entre dos empresas del grupo controlada por la parte con capacidad de tomar decisiones , en la transacción las empresas respetan las políticas globales de inventarios establecidas por otra entidad del grupo , pero no podemos considerar que por esta razón la decisión de asumir , dejar , declinar , o mitigar el riesgo sea de la entidad que emitió las políticas, ya que estos son solo parámetros para la toma de decisiones .

2.3.2.2.1.3 Paso 2: Asunción contractual del riesgo

2.3.2.2.1.3.1 Contratos en las operaciones

En las operaciones económicas entre empresas relacionadas, se puede suscribir por escrito en los contratos, como las partes asumen el riesgo, indicar que riesgos deberá asumir cada parte.

2.3.2.2.1.3.2 Clasificación Contractual de los Riesgos

- Los riesgos que se especifican o detallan de manera contractual se denominan riesgos explícitos.
- Los riesgos que se dan como efecto de un acuerdo contractual, pero que no se especifican en el contrato, se denominan riesgos implícitos como por ejemplo cuando se detalla en el contrato que una parte tendrá retribución no contingente, se asume que la otra parte asumirá las pérdidas o ganancias sin estar especificado en el contrato.

2.3.2.2.1.3.3 Asumir un Riesgo Contractual

- Asumir contractualmente un riesgo es tomar parte o hacerse cargo de los posibles efectos negativos del riesgo pero también de tomar parte de sus posibles beneficios o resultados positivos.
- Se entiende que para “asumir” un riesgo de manera contractual y tener evidencia de esta asunción, se debe dar esta asunción antes del desenlace del riesgo.
- La asunción contractual de riesgos es una evidencia para efectos de precios de transferencia, ya que una revisión fiscal se puede dar después de ocurrido el resultado, y los contratos son la evidencia de la asunción de riesgos por parte de las empresas asociadas
- Cuando los resultados son conocidos, no es por definición asumir un riesgo, pues ya no existe tal riesgo.
- Desde el punto de vista económico no hay diferencia entre asumir o dejar un riesgo a cambio de unos rendimientos nominales mayores o menores mientras el valor presente neto de ambas opciones sea igual.
- En las transacciones entre compañías se tiene la percepción de aceptar menores rendimientos nominales a asumir menor riesgo y asumir mayores riesgos a mayores rendimientos nominales.
- Existen herramientas de gestión de riesgo como empresas no relacionadas que se encargan de asumir el riesgo, diversificarlo, mitigarlo y sacar provecho.
- Entre empresas relacionadas las herramientas de gestión de riesgo deben ser analizadas desde el punto de vista de que pertenecen a un mismo grupo por lo cual se debe inferir que parte en realidad asume un riesgo.

- Según qué riesgos asume cada parte prescribirá la selección del método de precios de transferencia más adecuado.
- La asunción de riesgo entre empresas asociadas tiene un valor económico representativo bajo el principio de plena competencia

Importante

No se debe concluir que solo los precios adoptados en los contratos determinan que parte asume el riesgo.

2.3.2.2.1.4 Paso 3: Análisis funcional en materia de riesgos

- Se deberá analizar las funciones en relación a los riesgos de las partes que intervienen en la operación entre relacionadas.
- El análisis ofrecerá información en relación con la asunción y gestión de los riesgos de importancia económica.
- El análisis ofrecerá información sobre que parte realiza las funciones de control y mitigación de los riesgos.
- Información de que parte sufrirá las consecuencias positivas o negativas del riesgo
- Información de que parte tiene la capacidad financiera de asumir el riesgo

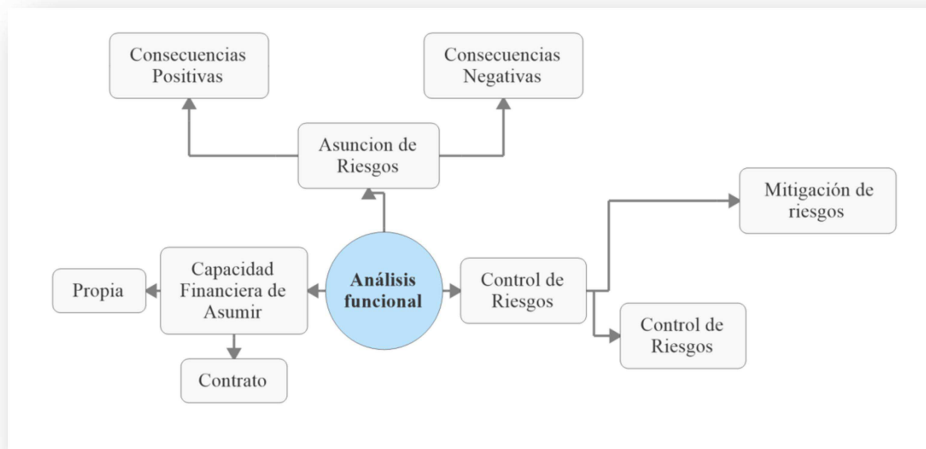


Figura 6: Análisis Funcional

Fuente: (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), 2016)

2.3.2.2.1.5 Paso 4: Interpretación de los pasos 1-3

En los pasos 1-3 se obtiene información de la asunción y gestión de los riesgos relevantes económicos, al igual que la asignación contractual. En este paso se contrastará la asignación contractual del riesgo con el análisis funcional y se determinará si existe correlación.

2.3.2.2.1.5.1 Parámetros de interpretación

- Asunción del Riesgo

Se debe analizar que las asunciones contractuales se cumplan en la práctica de acuerdo al análisis funcional.

Se puede dar el caso en que una empresa asuma el riesgo de la operación pero que no lo controle es decir la capacidad y desempeño funcional a lo cual se continuará el paso 5

- Control del riesgo y capacidad financiera para asumirlo.

Se puede dar el caso en el que una parte asume el riesgo pero otra parte el control en tal situación se procederá al paso 5

Para considerarse que controla un riesgo debe tener la capacidad y el desempeño funcional de hacerlo

La prueba del control debería considerarse satisfecha cuando puedan identificarse asunciones de riesgos comparables en operaciones no vinculadas comparables.

Para que sean comparables, las características económicamente relevantes de las operaciones en las que se producen esas asunciones de riesgos tienen que ser comparables.

Si se realiza tal comparación, es especialmente importante establecer que la empresa que asume el riesgo comparable en la operación independiente realice funciones de gestión de riesgos comparables, en lo que al control de ese riesgo se refiere, a las llevadas a cabo por la empresa asociada que asume el riesgo en la operación vinculada.

El objeto de la comparación es establecer que una parte independiente que asume un riesgo comparable al asumido por la empresa asociada también realiza funciones de gestión de riesgos comparables a las que lleva a cabo la empresa asociada.

- Cuando no existe relación entre los términos contractuales en materia de riesgos y la conducta de las partes serán tomadas en cuenta como partes independientes al poner precio a la operación.
- Si existen varias empresas que asumen el riesgo y varias que lo controlen se distribuirá el riesgo beneficio entre todas.

Se debe considerar satisfecha la prueba de control para saber si una empresa asume el riesgo y lo controla , cuando puedan identificarse asunciones de riesgo comparables en

operaciones no vinculadas , para ser comparable debe cumplir una asunción y control de riesgo en características económicamente relevantes .

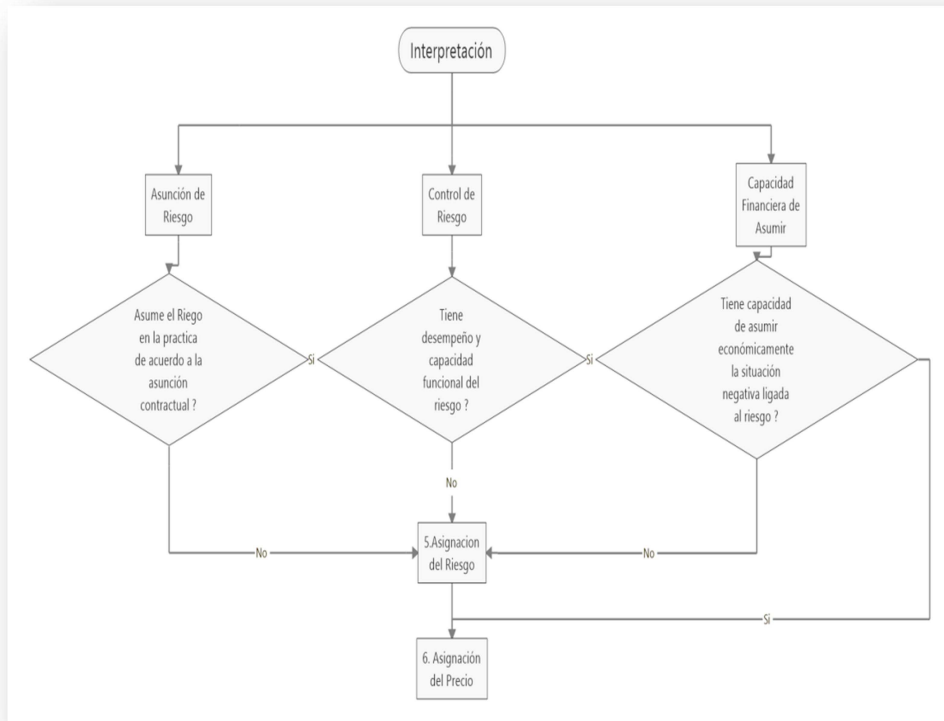


Figura 7: Interpretación de los pasos 1-3

Fuente: (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), 2016)

2.3.2.2.1.6 Paso 5 Asignación del Riesgo

- ✓ Si en los pasos anteriores se establece que la empresa asociada asume el riesgo pero no ejerce el control del mismo o carece la capacidad financiera para asumirlo, se atribuirá el riesgo a la empresa que si ejerza el control, asunción, capacidad financiera de riesgos, si varias empresas lo ejercen se asignara el riesgo a las empresas que mayor control ejerzan y se distribuirá entre las mismas.

- ✗ De darse el caso de que no se pueda identificar una empresa asociada que asuma, ejerza control, capacidad financiera del riesgo, sea analizada las causas y acciones que han conducido a la situación, y se asignara el riesgo según los resultados.

2.3.2.2.1.7 Paso 6 Establecimiento del precio de la operación, teniendo en cuenta las consecuencias de la asignación del riesgo

- Asignado el riesgo a las partes de una operación se utilizaran las herramientas y métodos a disposición en las Directrices para precios de transferencia, tomando en cuenta sus consecuencias financieras y de otra índole del riesgo.
- La asunción del riesgo debe compensarse de forma adecuada con un rendimiento anticipado.
- La mitigación del riesgo debe compensarse de forma adecuada.
- Si un contribuyente asume y mitiga el riesgo tendrá ambas remuneraciones
- Cuando no ejerce el control de los riesgos de inversión que pueden dar lugar a primas de rendimiento, la empresa asociada que aporta capital no debería esperar obtener a cambio nada más que un rendimiento libre de riesgo. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016)
- El capital que carezca de funcionalidad obtenga únicamente un rendimiento libre de riesgo por los fondos aportados, garantizando así pues que no se atribuirá ninguna prima de rendimiento a las entidades que actúen como *cash boxes* y carezcan de actividad sustancial. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016)

2.4 Marco conceptual

Actividad del accionista

Actividad realizada por un miembro de un grupo multinacional de empresas (usualmente la casa matriz o una compañía controladora regional) por la única causa del interés que resulta de la propiedad que ostenta sobre uno o más de los miembros del grupo, es decir, en su carácter de accionista. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Acuerdo Anticipado sobre Precios (“APA”)

Arreglo que determina, con anterioridad a una transacción controlada, un conjunto apropiado de criterios (por ejemplo, método, comparables, ajustes apropiados a los mismos, supuestos cruciales sobre eventos futuros) para la determinación del precio de transferencia para dicha transacción durante un periodo de tiempo fijo. Un Acuerdo Anticipado sobre Precios puede ser unilateral si involucra a una sola administración fiscal y un contribuyente o puede ser multilateral si involucra a dos o más administraciones tributarias. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Acuerdo de Contribución de Costos Un Acuerdo de Contribución de Costos (en adelante “ACC”) es un contexto determinado de común acuerdo entre las empresas con el fin de compartir los costos y riesgos de desarrollo, producción u obtención de activos, servicios o derechos, y para determinar las características y extensión de los derechos de cada uno de los participantes en los resultados de la actividad de desarrollo, producción u obtención de dichos activos, servicios o derechos. Ajuste compensatorio Ajuste en el que el contribuyente reporta un precio de transferencia para propósitos fiscales, es decir, de acuerdo con la perspectiva del contribuyente, un precio de independencia efectiva para una transacción controlada, aun cuando dicho precio difiera del monto que realmente se cobró entre empresas relacionadas.

Este ajuste se realiza antes de presentar la declaración fiscal. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Ajuste correspondiente

Ajuste al crédito fiscal de una empresa relacionada, en una segunda jurisdicción fiscal, el cual lo realiza la administración fiscal de dicha jurisdicción, y corresponde a un ajuste primario realizado por la administración fiscal de la primera jurisdicción fiscal, de manera que la asignación de utilidad entre ambas jurisdicciones sea consistente. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Ajuste primario

Ajuste que la administración fiscal en una primera jurisdicción realiza a la utilidad gravable de una empresa multinacional como resultado de la aplicación del principio de independencia efectiva a las transacciones que involucran una empresa relacionada en una segunda jurisdicción fiscal. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Ajuste secundario

Ajuste que surge de la imposición de un impuesto en una transacción secundaria. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Análisis de comparabilidad

Comparación de una transacción controlada con una o varias transacciones independientes. Las transacciones controladas e independientes son comparables si ninguna de las diferencias entre ellas puede afectar significativamente el factor sujeto a revisión en la metodología (por ejemplo, un precio o un margen), o si se pueden realizar ajustes razonablemente precisos para eliminar el efecto significativo de dichas diferencias. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Análisis de contribuciones

Análisis utilizado en el método de división de utilidad transaccional neta según el cual la utilidad total de las transacciones controladas se dividen entre las empresas relacionadas con base en el valor relativo de las funciones realizadas (tomando en cuenta los activos utilizados y los riesgos asumidos) por cada una de las empresas relacionadas participantes en dichas transacciones, complementadas en la medida de lo posible por información de mercados externos que indican de qué manera empresas independientes hubieran dividido su utilidad en circunstancias similares. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Análisis funcional

Análisis de las funciones desempeñadas (tomando en cuenta los activos utilizados y los riesgos asumidos) por empresas relacionadas en transacciones controladas y por empresas independientes en transacciones comparables independientes. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Análisis residual

Análisis utilizado en el método de división de utilidad transaccional neta que asigna la utilidad total de las transacciones controladas en dos etapas.

En la primera etapa, cada empresa participante recibe una parte de la utilidad suficiente para otorgarle una utilidad básica apropiada para el tipo de transacción que realiza. Usualmente esta utilidad básica se determina haciendo referencia a la utilidad obtenida en el mercado en transacciones similares realizadas por empresas independientes. Por lo tanto, la utilidad básica, generalmente no incluye la utilidad generada por algún activo único y valioso propiedad de alguno de los participantes. En la segunda etapa, cualquier utilidad (o pérdida) residual que quede después de la primera etapa se asigna a las partes con base en un análisis de los hechos y circunstancias que puedan indicar de qué manera el residual se hubiera dividido entre empresas independientes. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Asignación global con base en fórmulas

Enfoque que asigna la utilidad global consolidada de un grupo multinacional de empresas entre las empresas relacionadas en distintos países con base en una fórmula predeterminada. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Compensación intencional

Beneficio otorgado por una empresa relacionada a otra dentro del grupo que está deliberadamente equilibrado en alguna medida a cambio de distintos beneficios recibidos por dicha empresa. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Costos directos

Costos en los que se incurre específicamente en la fabricación de un producto o la prestación de un servicio, como los costos de materia prima. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Costos indirectos

Costos de fabricar un producto o prestar un servicio que, a pesar de guardar una relación cercana con el proceso productivo, puede ser común a varios productos o servicios (por ejemplo, los costos de un departamento de reparaciones que otorga servicios al equipo utilizado para la fabricación de los diferentes productos). (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Empresa multinacional

Compañía que forma parte de un grupo multinacional de empresas. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Empresas independientes

Dos empresas son independientes si no son empresas relacionadas. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Empresas relacionadas

Dos empresas son empresas relacionadas si una de las empresas cumple con las condiciones del Artículo 9, sub-párrafos 1a) o 1b) del Modelo de Convenio Fiscal de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) con respecto a la otra. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Grupo multinacional de empresas

Grupo de compañías relacionadas con establecimientos de negocios en dos o más países. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Indicador de Utilidad Neta

El cociente entre la utilidad neta y una base apropiada (por ejemplo, costos, gastos, activos). El método de margen neto de utilidad transaccional se basa en la comparación de un indicador de utilidad neta apropiado para la transacción controlada con el mismo indicador de utilidad neta correspondiente a una transacción comparable independiente. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Intangible comercial

Intangible utilizado en actividades comerciales como la producción de un bien o la provisión de un servicio, así como un derecho intangible que es en sí mismo un activo de negocios transferido a clientes o utilizado en la transacción del negocio. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Intangible de mercadotecnia

Intangible relacionado con actividades de mercadotecnia, que ayuda en la explotación comercial de un producto o servicio y/o tiene un valor promocional importante para el producto en cuestión. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Intangible de operación

Intangible comercial distinto de un intangible de mercadotecnia. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Margen de precio de reventa

Margen que representa el monto a partir del cual un revendedor buscaría cubrir sus costos de venta y operativos y, a la luz de las funciones desempeñadas (tomando en cuenta los activos utilizados y los riesgos asumidos), obtener una utilidad apropiada. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Margen sobre el costo

Margen que se mide tomando como referencia los márgenes calculados después de los costos directos e indirectos en que incurre el proveedor de los bienes o los servicios en una transacción. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Método de asignación directa

Método que consiste en el cobro directo por servicios intra-grupo específicos sobre una base claramente identificada. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Método de asignación indirecta

Método que consiste en el cobro por servicios intra-grupo con base en la división de costos y métodos de asignación proporcional. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Método de margen sobre el costo

Método de precios de transferencia que utiliza los costos en que incurre el proveedor del bien (o servicio) en una transacción controlada. Un margen se añade a los costos, para obtener una utilidad apropiada a la luz de las funciones desempeñadas (tomando en cuenta los activos utilizados y los riesgos asumidos) y las condiciones de mercado. A lo que se llega después de añadir el margen de utilidad sobre los costos puede ser considerado como un precio consistente con el Principio de independencia efectiva para la transacción controlada original. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Método de margen neto de utilidad transaccional

Método de utilidad transaccional que examina el margen neto en relación con una base apropiada (por ejemplo, costos, ventas o activos) que un contribuyente obtiene de una transacción controlada (o de un conjunto de transacciones controladas que sea apropiado agrupar de acuerdo con los principios del Capítulo III). (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Método de precio comparable independiente

Método de precios de transferencia que compara el precio de los bienes y servicios transferidos en una transacción controlada con el precio cobrado por los bienes y servicios transferidos en una transacción comparable independiente realizada bajo circunstancias similares. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Método de precio de reventa

Método de precios de transferencia basado en el precio al que un producto que ha sido adquirido de una empresa relacionada se revende a una empresa independiente. Al precio de reventa se le resta el margen de precio de reventa.

Lo que queda después de realizar dicha sustracción puede ser considerado, después de ajustar por otros costos asociados a la compra (por ejemplo: tarifas aduanales) como un precio de independencia efectiva para la transferencia original de bienes entre las empresas relacionadas. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Métodos transaccionales tradicionales

El método de precio comparable independiente, el método de precio de reventa y el método de margen sobre el costo. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Método de utilidad transaccional

Método de precios de transferencia que hace una revisión de la utilidad que surge de transacciones controladas en particular de una o más de las empresas relacionadas que participan en esas transacciones. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Pago compensatorio

Pago que normalmente realiza uno o más participantes a otros para ajustar la parte proporcional de su contribución. Este paso incrementa el valor de las contribuciones de quien lo realiza y disminuye el valor de las contribuciones de quien lo recibe en un monto equivalente al del pago. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Pago de entrada

Pago que realiza un nuevo participante en un ACC ya en marcha por el derecho de participar en cualquier resultado del mismo. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Pago de salida

Compensación que recibe un participante que se retira de un ACC ya en marcha de los participantes restantes por una transferencia efectiva de su participación en los resultados de actividades pasadas derivadas del ACC. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Potencial de utilidad

Utilidad futura esperada. En algunos casos puede incluir pérdidas. El concepto de “potencial de utilidad” se utiliza frecuentemente para propósitos de valuación, en la determinación de una compensación de independencia efectiva por la transferencia de intangibles o de un negocio en marcha, o en la determinación de una indemnización consistente con el principio de independencia efectiva por el término o la renegociación sustancial de acuerdos existentes, una vez que se determina que dicha compensación o indemnización se hubiera dado entre partes independientes bajo circunstancias comparables. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Principio de independencia efectiva

Estándar internacional que países los miembros de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) han acordado utilizar en la determinación de precios de transferencia para efectos fiscales. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Procedimiento de acuerdo mutuo

Medio por el cual las administraciones tributarias realizan consultas para resolver disputas relacionadas. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Rango de independencia efectiva

Rango de cifras que son aceptables para establecer si las condiciones de una transacción controlada son consistentes con el principio de independencia efectiva y que se derivan de la aplicación del mismo método de precios de transferencia a varios datos comparables o de aplicar distintos métodos de precios de transferencia distintos. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Revisiones fiscales simultáneas

Una revisión fiscal simultánea, tal y como se define en la Parte A del Modelo de Acuerdo para la Realización de Revisiones Fiscales Simultaneas de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) significa un “acuerdo entre dos o más partes para revisar simultanea e independientemente, cada una en su propio territorio, los asuntos fiscales del o los contribuyentes en los que tengan un interés común o relacionado con vista a intercambiar cualquier información relevante que obtengan en virtud de la revisión. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Servicio intra-grupo

Actividad (administrativa, técnica, financiera, comercial, etc.) por la que una empresa independiente hubiera estado dispuesta a pagar o hubiera estado dispuesta a desempeñar por sí misma. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Servicios de atención bajo demanda inmediata

Servicios otorgados por la casa matriz o un centro de servicios del grupo, que están disponibles en cualquier momento para los miembros de la empresa multinacional. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Transacción comparable independiente

Una transacción comparable independiente es una transacción entre dos partes independientes que es comparable a la transacción controlada sujeta a revisión. Puede ser una transacción comparable entre una parte participante en ella y un tercero independiente (“comparable interno”) o entre dos partes independientes, ninguna de las cuales toma parte en la transacción controlada (“comparable externo”). (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Transacción secundaria

La transacción secundaria que algunos países reconocen al amparo de su legislación doméstica después de haber propuesto un ajuste primario con el fin de realizar la asignación efectiva de utilidad consistente con el ajuste primario. Transacciones secundarias pueden tomar la forma de dividendos fictos, contribuciones fictas de capital social o préstamos fictos. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Transacciones controladas

Transacciones entre dos empresas relacionadas. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Transacciones independientes

Transacciones entre empresas independientes. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

Utilidad bruta

La utilidad bruta en una transacción de negocios, es el monto que se calcula restando, de los ingresos a nivel bruto de la transacción, las compras asignables o costos de producción correspondientes a las ventas, realizando el ajuste por incrementos o disminuciones en el inventario o por el número de acciones en el mercado correspondientes, pero sin tomar en cuenta otros gastos. (Ernst&Young, 2010, pág. 33 a 41)

CAPITULO III

DESARROLLO METODOLÓGICO

3.1 Enfoque de investigación

“El Enfoque Cualitativo tiene como objetivo la descripción de las cualidades de un fenómeno. Busca un concepto que pueda abarcar una parte de la realidad” (Universidad Autonoma del Estado de Hidalgo)

“El Enfoque Cuantitativo usa la recolección de datos para probar una hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías.” (Universidad Autonoma del Estado de Hidalgo)

“El Enfoque Cuantitativo identifica una variada serie de conceptualizaciones y procedimientos no siempre afines, cuyo elemento común reside en la propiedad de objetivar el fenómeno en estudio a través de la medición, u otras operaciones como la clasificación y el conteo”. (Escuela Politecnica del Ejercito, 2016)

Para el presente estudio se considerara el Enfoque Cuantitativo debido a que se buscara medir un efecto financiero por la aplicación de una nueva m transaccional, es decir medirá un efecto monetario cuantitativo mediante un proceso ordenado de observación, revisión de ideas para con toda esta información realizar una prueba o medición de un efecto que podría ocurrir por la aplicación de la acción 9 EROSIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL TRASLADO DE BENEFICIOS (BEPS) en las empresas del sector de Servicios Petroleros.

3.2 Tipología de investigación

3.2.1 Por su finalidad

“La investigación científica pura tiene como finalidad ampliar y profundizar el conocimiento de la realidad; la investigación científica aplicada se propone transformar ese conocimiento 'puro' en conocimiento utilizable; la investigación profesional suele emplear ambos tipos de conocimiento para intervenir en la realidad y resolver un problema puntual.” (Pablo Cazau, 2006)

El tipo de investigación que se utilizara en el presente trabajo será aplicada ya que utiliza un conocimiento teórico existente, siendo el marco de los Precios de Transferencia Internacional, Acción para la Erosión Fiscal y Traslado de Beneficios (BEPS) 9, Tributación Internacional, y lo aplicara a un determinado sector económico convirtiendo el conocimiento teórico en conocimiento utilizable en contextos o situaciones específicas.

3.2.2 Por las fuentes de investigación

“La investigación documental es un procedimiento científico, un proceso sistemático de indagación, recolección, organización, análisis e interpretación de información o datos en torno a un determinado tema. Al igual que otros tipos de investigación, éste es conducente a la construcción de conocimientos.” (Oscar Alberto Morales)

La principal fuente de investigación será la documental ya que se utilizara registros tales como: libros, revistas especializadas, películas, archivos, estadísticas tanto para el estudio de la nueva normativa de fiscalidad internacional, como para el análisis del sector económico, por lo cual está claramente definido según la descripción de (Escuela Politecnica del Ejercito, 2016)

3.2.3 Por las unidades de análisis

“Investigación de campo in situ es aquella que se aplica extrayendo datos e informaciones directamente de la realidad a través del uso de técnicas de recolección con el fin de dar respuesta a alguna situación o problema planteado previamente.” (Definicion.MX)

El tipo de investigación será In situ o de campo, a fin de obtener un contacto directo con la información financiera de las empresas de servicios petroleros, considerando como fuente primaria de consulta de información a la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros así como a otros organismos oficiales, lo que permitirá analizar la información desde su origen, dando mayor profundidad y seguridad en los datos.

3.2.4 Por el control de las variables

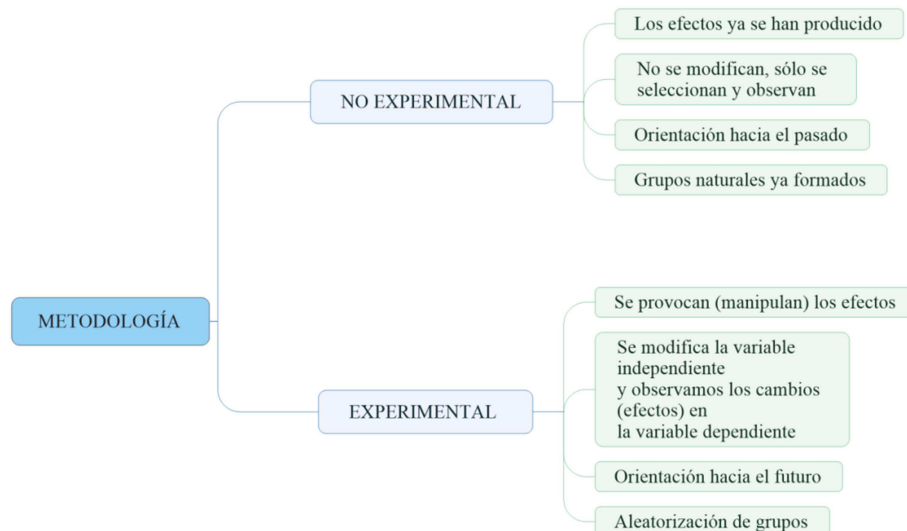


Figura 8: Metodología por el control de variables

Fuente: (Serrano)

La investigación a realizar es experimental ya que a partir de un primer análisis de la reglamentación o variable independiente, se aplicaran los criterios a la variable dependiente, analizando una posible proyección, impacto tributario, financiero, siendo estas variables

dependientes. En las empresas de servicios petroleros del Ecuador, no se conoce todavía que efecto podría tener por lo cual es un potencial impacto.

3.2.5 Por el alcance

“La investigación exploratoria, permite conocer y ampliar el conocimiento sobre un fenómeno para precisar mejor el problema a investigar.” (Pablo Cazau, 2006)

“Los estudios exploratorios tienen por objeto esencial familiarizarnos con un tópico desconocido o poco estudiado o novedoso. Esta clase de investigaciones sirven para desarrollar métodos a utilizar en estudios más profundos” (Pablo Cazau, 2006)

La investigación a realizar será exploratoria ya que busca estudiar un tema nuevo y del que se desconoce la metodología como Acción 9 EROSIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL TRASLADO DE BENEFICIOS (BEPS), no se ha explorado las diferentes ramificaciones y efectos que se pueden dar en los diferentes escenarios económicos, buscando familiarizarse con el tema y posibles impactos.

3.3 Hipótesis

“Suposición de algo posible o imposible para sacar de ello una consecuencia.”

(Asociación de Academias de la Lengua Española)

“Es una suposición que establece relaciones entre los hechos o fenómenos, mediante dos o más variables, y a la que todavía falta una comprobación.” (Ramon Ruiz, 2007)

Para el presente trabajo de graduación, la hipótesis definida es: La aplicación de la Acción 9 para la Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS) generara un efecto o impacto económico en los Precios de Transferencia de las empresas del sector de servicios petroleros.

3.4 Instrumentos de recolección de información

Análisis de Documento es una técnica que tiene como propósito analizar material publicado. (ITSON)

Se analizaran diferentes documentos de diferentes fuentes acreditadas y sólidas para generar criterios e información utilizable para la investigación.

“Los archivos tienen por objetivo guardar y conservar instrumentos tales como manuscritos, informes, cartas y cualquier material histórico con el fin de signar organizadamente la historia de los asuntos importantes” (Yolanda Jurado Rojas, 2005)

Información necesaria y básica serán los archivos administrativos de informes de auditorías y notas a los estados financieros de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Informes Anuales de las Multinacionales, al igual que información oficial publicada en entidades de Bolsa de Valores y Compañías dispuestas en la red.

3.5 Procedimiento para recolección de datos

Los procedimientos determinados para la recolección de datos, serán los siguientes:

- En primera instancia ingresar a la página web de la Súper Intendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- Dentro de la paginas Ingresar al portal de documentos del Sector Societario.
- Según la población determinada búsqueda las compañías seleccionadas para el análisis.

- Encontradas las compañías descargar el Informe de auditoría correspondiente a las seleccionadas.
- Dentro de la documentación buscada se descargarán las notas a los estados financieros de las compañías seleccionadas.
- Dentro de la documentación buscada descargar el formulario 101 de las compañías seleccionadas.
- Descargar los informes anuales de grupo de las compañías seleccionadas.
- Descargar información de las compañías seleccionadas del U.S. Securities and Exchange Commission (SEC)
- De ser necesario se utilizarán fuentes de información financiera de Instituciones Internacionales consideradas confiables.

3.6 Procedimiento para tratamiento y análisis de información

Los procedimientos determinados para el tratamiento y análisis de información serán los siguientes:

- En primera instancia realizar el análisis de la nueva normativa y criterios técnicos a profundidad.
- Teniendo ya un conocimiento claro de la metodología producir deducciones acerca de posibles efectos de la nueva normativa.
- Con la información de las compañías seleccionadas resumir y analizar la información.
- Con la información de las compañías, la aplicación de la nueva metodología para la acción 9 para la Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS), “Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital”.
- Con los resultados del análisis de riesgo interpretar y analizar la información generada con la nueva metodología.
- Aplicar el Método de Precios de Transferencia

- Con los resultados estudiados Proyectar haciendo uso de Excel los posibles efectos ya estudiados.
- Se utilizara la información resultante detallando los resultados.
- Se procederá a comprobar la hipótesis de si existe o no un impacto.
- En instancia final se detallaran los aspectos relevantes encontrados de la Acción 9 para la Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS), “Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital”.

3.7 Población

“Población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (Roberto Hernandez,Carlos Fernandez,María Baptista, 2010)

“La delimitación de las características de la población no sólo depende de los objetivos de la investigación, sino de otras razones prácticas. Un estudio no será mejor por tener una población más grande; la calidad de un trabajo investigativo estriba en delimitar claramente la población con base en el planteamiento del problema.” (Roberto Hernandez,Carlos Fernandez,María Baptista, 2010)

La Población está constituida por las más grandes multinacionales de servicios petroleros operando en Ecuador, esto se da por las características del estudio, ya que está enfocado a una metodología de Precios de Transferencia Internacional para las grandes multinacionales y los efectos que se pueden dar en este tipo de organizaciones, se tomara como año base el 2016, ya que es la fecha más próxima de la cual se posee información oficial publicada.

Tabla 2:
Ranking Mundial de Empresas de Servicios Petroleros

Posición	Empresa de Servicios Petroleros
1	Schlumberger
2	Halliburton
3	Saipem
4	Transocean
5	Baker Hughes
6	Fluor
7	Weatherford International
8	BJ Services Company
9	Petrofac
10	China Oilfield Services Ltd

Fuente: (GN Solids America)

La población está conformada por las unidades que cumplen las características de, ser las más grandes empresas multinacionales a nivel mundial, en la prestación de servicios petroleros; y que operan dentro del país, asegurando se tendrán operaciones importantes relacionadas en diferentes países.

Tabla 3:
Población de estudio

Empresa	RUC	CIUU	Objeto Social	Capital Suscrito
SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A.	1792369428001	B0910.01	La compañía tendrá como objeto social la prestación de servicios y actividades de tipo servicio realizadas en yacimientos de petróleo y gas, servicios relacionados con la minería y petróleos y a prestar todo tipo de	US\$ 110,436,208

			servicios en el área de hidrocarburos y energía en general.	
HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L.	1790528782001	B0910.01	La compañía se limitará en el país, al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por esta compañía con la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana.	US\$ 3,855,460
WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH	1790105709001	B0910.01	Establecer, administrar, ejecutar, desarrollar, realizar y llevar a cabo los servicios de construcción, ingeniería y suministro de la industria de petróleo y gas.	US\$ 10,123,557

Fuente: (Super Intendencia de Compañías Valores y Seguros)

Al ser un número de Multinacionales factible de estudio, se tomara la población, que son las compañías que cumplen las características a las cuales va dirigida la nueva normativa 9 para la Erosión de la base imponible y el traslado de Beneficios (BEPS), por su extensión, sofisticación y relevancia a nivel mundial, esto permite estudiar un potencial impacto económico de manera, correcta a el contexto del análisis del presente estudio.

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Al ser la Acción 9 para la Erosión Fiscal y Traslado de Beneficios (BEPS), “Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital”, Se analizaron las operaciones relacionadas de capital en las operaciones internacionales de las compañías estudiadas, del Sector de Servicios Petroleros del Ecuador, siendo estas las correspondientes a *Préstamos entre relacionadas*.

4.1 Análisis de Riesgos

Se Analizaran las operaciones internacionales de préstamos entre relacionadas bajo la nueva metodología y enfoque de análisis de precios de transferencia, expuesta en la Acción 9 para la Erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios (BEPS).

4.1.1 Paso 1: Identificación específica de los riesgos económicamente Significativos

4.1.1.1 Riesgos estratégicos o riesgos de mercado.

- **Competencia**

Las empresas prestan servicios petroleros bajo estándares y parámetros internacionales, lo cual implica la constante innovación tecnológica, esto a su vez constituye su principal ventaja competitiva.

Tabla 4:
Competencia en Servicios Petroleros

	Cantidad	Empresas Diferenciadamente más grandes
Empresas que ofrecen Servicios Petroleros	615	3

Fuente: (Super Intendencia de Compañías Valores y Seguros)

Un riesgo competitivo supone menores posibilidades de generar ingresos y con ello mayor riesgo de cumplimiento de obligaciones por parte del prestatario. Del universo de compañías que prestan servicios petroleros en el Ecuador hay 615, de las cuales se puede identificar como líderes por su tecnología, administración y tamaño a 3, lo cual muestra un mercado que es dinámico debido al número de empresas; y, por otro lado, las empresas en estudio son las líderes de su sector económico lo cual supone para estas una ventaja competitiva.

- **Nivel de actividad económica ecuatoriana**

La prestación de servicio se encuentra ligada al crecimiento de la capacidad productiva de las operadoras de los campos petroleros.

Tabla 5:
Producción Nacional de Petróleo en millones de barriles

Periodo	2015	2016	2017	Variación 2015-2016	Variación 2016-2017
Primer Trimestre	49.91	49.31	48.06	-1.20%	-2.53%
Segundo Trimestre	49.51	50.38	48.56	1.76%	-3.61%
Tercer Trimestre	49.91	50.72	48.78	1.62%	-3.82%
Cuarto Trimestre	49.32	50.3		1.99%	
Total Anual	198.23	200.71		1.25%	

Fuente: (Banco Central del Ecuador, Reporte del Sector Petrolero, 2017)

La capacidad productiva entre 2015 y 2016 creció un 1.25 % señalando un aumento de producción para ese año; la relación de la capacidad productiva entre 2016 y 2017 se ve con una tendencia a la baja, debido a que en los tres primeros trimestres de 2017 se registraron

disminuciones de hasta el 3.82%; al estar tan ligado el sector de servicios petroleros a la capacidad productiva de barriles, significa un riesgo al momento de pactar una tasa de interés, y su posterior control; es negativo que se produzcan variaciones de reducción, ya que esto resta oportunidades de crecimiento que podría significar un riesgo para los ingresos .

- **Riesgo de tipo de cambio**

Este riesgo se presenta por el cambio de valor moneda a moneda; sin embargo, el riesgo es bajo debido a que las transacciones comerciales en estas compañías son realizadas en dólares de los Estados Unidos de América moneda de curso legal en el Ecuador y no tiene transacciones en otras monedas que sean significativas.

Tabla 6:
Información de empresas relacionadas

Empresa	País	Moneda	Siglas
SCHLUMBERGER FINANCE BV	Países Bajos	Euro	€
HALLIBURTON WORLDWIDE GMBH	Suiza	Franco Suizo	CHF
HALLIBURTON LATIN AMERICA Srl	Estados Unidos de America	Dólar Americano	USD
WOFIS INTERNATIONAL FINANCE GMBH	Suiza	Franco Suizo	CHF

Fuente: (Bloomberg)

- **Riesgo de liquidez**

Es el riesgo de que las compañías no tengan la capacidad de responder sus obligaciones en el corto plazo.

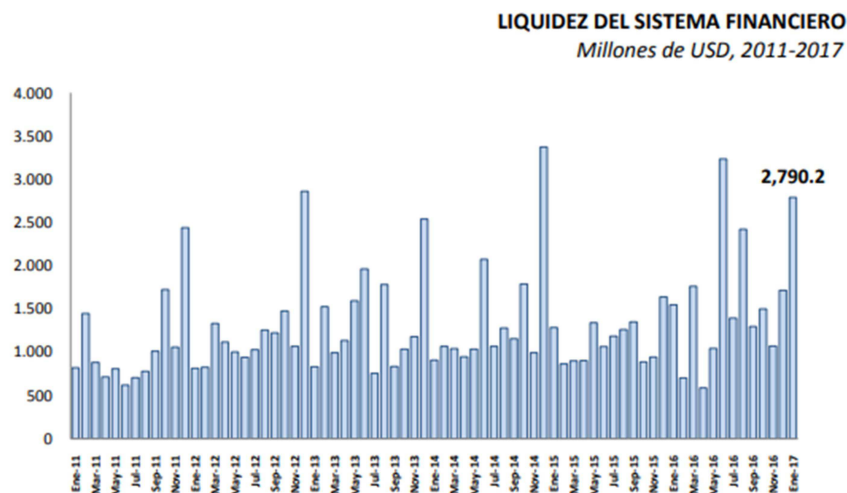


Figura 9: Liquidez del Sistema Financiero

Fuente: (Banco Central del Ecuador, Gestión de liquidez del Sistemas Financiero, 2017)

Si se considera que los principales clientes de las empresas de servicios petroleros constituyen las operadoras de campos petroleros, la posición de liquidez financiera se vuelve sensible ya que se encuentra ligada a la liquidez y capacidad de pago del Estado, por lo cual será un factor de análisis por parte del prestador al momento de definir el rendimiento de la operación. La liquidez del Sistema Financiero sirve para cubrir los requerimientos del sector público, por lo cual es positivo ver un aumento como el registrado a inicios de enero del 2017 estando a un nivel de US\$ 2,790.2 millones.

- **Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito es de pérdida financiera que enfrenta la sucursal si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales.

El índice de morosidad de la Banca da una lectura de la respuesta de los deudores o prestatarios de un país a sus obligaciones, por lo cual es una forma de ver tanto el riesgo que existe para el prestador en un país determinado, para entender a grosso modo si el crecimiento económico le permite a las empresas cumplir con sus obligaciones; en la tabla se puede observar una tasa de morosidad con un promedio de variación del 6 %.

Tabla 7:
Morosidad de Cartera de Banca Grande

Mes	Morosidad	Variacion
ene-16	7.60%	
Feb-16	8.50%	11.8%
Mar-16	8.60%	1.2%
Apr-16	12.40%	44.2%
May-16	9.20%	-25.8%
Jun-16	8.50%	-7.6%
Jul-16	10%	17.6%
Aug-16	14.90%	49.0%
Sep-16	13.70%	-8.1%
Oct-16	14%	2.2%
Nov-16	14.60%	4.3%
Dec-16	5.70%	-61.0%
Ene-17	10%	75.4%
Feb-17	10.10%	1.0%
Mar-17	8.90%	-11.9%
Apr-17	10%	12.4%
May-17	10.40%	4.0%
Jun-17	9.90%	-4.8%
Variacion Promedio		6%

Fuente: (Corporacion Financiera Nacional, 2017)

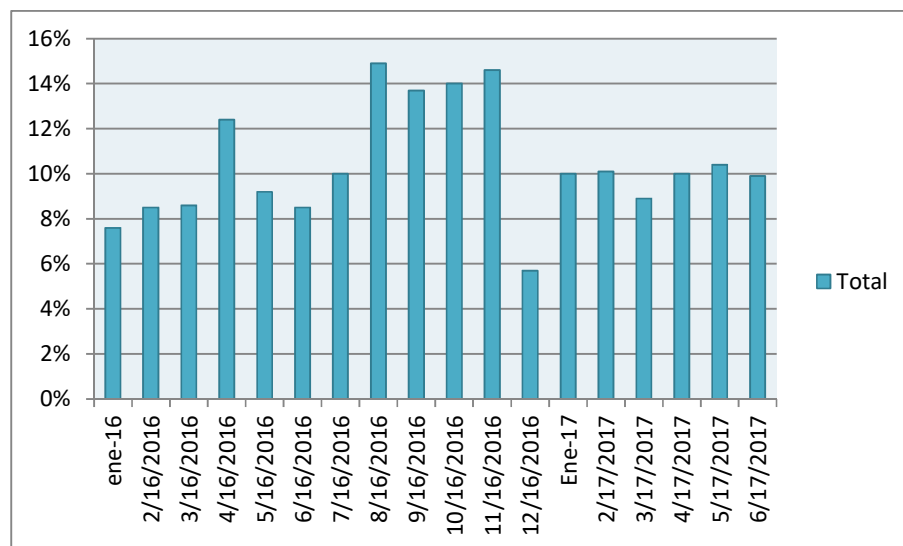


Figura 10: Morosidad en la Cartera de la Banca Grande
Fuente: (Corporacion Financiera Nacional, 2017)

- **Riesgo de Tasa de Interés**

Este riesgo está asociado con las tasas de interés variables de las obligaciones contraídas y que por lo mismo generan incertidumbre respecto a los cargos resultados por concepto de intereses.

Tabla 8:

Evolución de la “Tasa Referencial Corporativa”

Mes	Tasa de Interés	Variación
Ene	9.32%	
Feb	9.32%	0.00%
Mar	9.27%	-0.54%
Abr	9.31%	0.43%
May	8.97%	-3.65%
Jun	9.31%	3.79%
Jul	9.30%	-0.11%
Ago	9.02%	-3.01%
Sep	9.32%	3.33%
Oct	9%	-3.43%
Nov	9%	0.00%
Dic	8.48%	-5.78%

Fuente: (Banco Central del Ecuador, Estadísticas Banco Central del Ecuador, 2016)

Al estar ligado el riesgo de interés a la tasa referencial del Banco Central del Ecuador es necesario para las empresas, estudiar qué posibilidades tienen frente a una tasa de interés creciente o decreciente, dentro del análisis funcional las empresas debe tener la capacidad de gestión y toma de decisiones, respecto las situaciones que se puedan dar. Lo observado en la evolución de la Tasa Referencial Corporativa son variaciones menores al 1% en relación a un aumento y en una disminución hasta de 5.78 % lo cual es positivo al no encarecer el crédito.

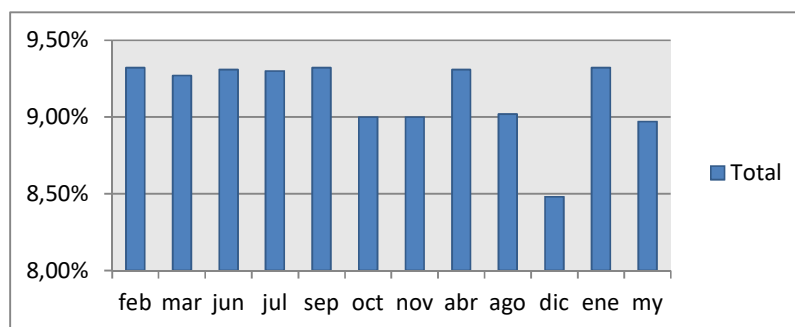


Figura 11: Evolución de la "Tasa Referencial Corporativa"

Fuente: (Banco Central del Ecuador, Estadísticas Banco Central del Ecuador, 2016)

4.1.2 Paso 2: Asunción contractual del riesgo

Se revisaron los formularios 101 de las empresas que prestan servicios petroleros de la base de la Súper Intendencia de Compañías, Valores y Seguros en el año 2016, se consideró a las empresas tomadas para el estudio del Sector Servicios Petroleros, definiendo su volumen de Operaciones Relacionadas y Operaciones Relacionadas de Pasivo en otros regímenes las cuales están Vinculadas a Pagos a otras empresas del grupo en el exterior.

Tabla 9:

Operaciones con Relacionadas

Empresa	Operaciones con Relacionadas	Operaciones Relacionadas de Pasivo	relacionadas de pasivo/relacionadas
SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A.	\$ 391,110,876.00	\$ 35,000,000.00	8.95%
HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L.	\$ 160,472,177.00	\$ 48,470,692.04	30.21%
WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH	\$ 32,005,608.00	\$ 8,500,000.00	26.56%
Total	\$ 583,588,661.00	\$ 91,970,692.04	15.76%

Fuente: (Super Intendencia de Compañías Valores y Seguros)

El volumen de operaciones relacionadas del estudio suman US\$ 583,588,661 ; las operaciones relacionadas de pasivo totalizan US\$ 91,970,692 ; el saldo de operaciones relacionadas de pasivo en otros regímenes es del 15,76% del total de operaciones, esta relación expresa la representatividad que puede tener un efecto del pasivo en relacionadas, en relación con el total de operaciones.

A continuación se detallan los préstamos con relacionadas en el exterior de las empresas estudiadas.

Tabla 10:

Préstamos con relacionadas de Schlumberger del Ecuador S.A.

SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A.	Detalles
Monto del préstamo	US\$ 35,000,000.00
Prestadora	SCHLUMBERGER FINANCE BV
Tasa de interés	3,50%
Plazo	370 días
Políticas	Los términos y condiciones bajo las cuales se llevaron a cabo las transacciones con partes relacionadas se realizaron en condiciones de mercado equiparables con transacciones realizadas con terceros no relacionados

Fuente: (Super Intendencia de Compañías Valores y Seguros)

La empresa Schlumberger del Ecuador S.A. tiene préstamos por pagar con su relacionada Schlumberger Finance BV por US\$ 35,000,000, establecido según las Notas de Auditoría a un interés promedio de 3,50% y un plazo de 370 días.

Las políticas encontradas al respecto se refieren a que realizan las transacciones con relacionadas en condiciones equiparables con terceros. No se evidenciaron políticas de gestión de crédito.

Tabla 11:*Prestamos con relacionadas Halliburton Latin America S.R.L.*

HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L.	PRÉSTAMO 1	PRÉSTAMO 2
Monto de Préstamo	US\$ 39,526,749.00	US\$ 2,200,000.00
Prestadora	Halliburton Worldwide GMBH	Halliburton Latin America SRLI
Tasa interés	2%	
plazo	No definen tiempo de vencimiento	
Políticas	Los departamentos de crédito y finanzas son los encargados la administración de riesgos , dichos departamentos identifican , evalúan y administran los riesgos , la matriz proporciona una guía de administración de riegos de crédito , liquidez y mercado	

Fuente: (Super Intendencia de Compañías Valores y Seguros)

La empresa Halliburton Latin América S.R.L.. tiene prestamos por pagar con relacionadas por US\$ 41,726,749.00 con su relacionada Halliburton Worldwide GMBH por \$ 39,526,749.00 y con su relacionada Halliburtin Latin America SRL por \$ 2,200,000.00 establecido según las Notas de Auditoría a un interés promedio de 2% sin definición de plazos de vencimiento.

Las políticas presentadas señalan el poseer un departamento de crédito y finanzas, además de políticas de riesgo de la matriz .A pesar de esto no se evidenciaron políticas de manejo de créditos.

Tabla 12:*Prestamos con relacionadas Weatherford South America GMBH*

WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH	Detalles
Monto de Préstamo	US\$ 15,350,000.00
Prestadora	WOFS INTERNATIONAL FINANCE GMBH
Tasa de interés	8,42%
Plazo	MAYO 2017

Políticas	Se dispone de organización tanto en Ecuador como en Suiza , que incluyen ejecutivos del área radicados en Weatherford South América , GmbH Suiza para identificar riesgos y mitigarlos
------------------	--

Fuente: (Super Intendencia de Compañías Valores y Seguros)

La empresa Weatherford South America GMBH tiene préstamos por pagar con su relacionada Wofs International Finance GMBH por \$ 15,350,000.00 establecido según las Notas de Auditoría a un interés promedio de 8,42% con vencimiento a mayo de 2017.

De la administración se señala posee una organización en Ecuador como en Suiza para identificar riesgos y mitigarlos .No se señalan políticas en manejo de créditos o préstamos.

4.1.3 Paso 3: Análisis funcional en materia de riesgo

A continuación se detallan las empresas que son prestadoras en las operaciones relacionadas.

Tabla 13:
Prestadoras

Empresas Prestadoras	Sector	Función	País
SCHLUMBER GER FINANCE BV	Petróleo gas Servicios y Equipamiento	Es una entidad especial que financia operaciones fuera de Norteamérica	Países Bajos
HALLIBURTON WORLDWIDE GMBH	Propiedad Intelectual	Realizar negocios en el campo de los derechos de propiedad intelectual en Suiza o en el extranjero, en beneficio o en nombre de compañías del Grupo Halliburton, en particular la adquisición, transferencia, venta, negociación, administración, licencia o sublicencia de derechos de propiedad intelectual de todo tipo, en	Suiza

		particular patentes, marcas privadas, Diseño y aplicaciones relacionadas y conocimientos técnicos e industriales	
HALLIBURT ON LATIN AMERICA Srl	Petróleo gas Servicios y Equipamiento	Petróleo gas Servicios y Equipamiento	Estados Unidos de America
WOFIS INTERNATIONAL FINANCE GMBH	Inversión de Capitales	Inversión de Capitales	Suiza

Fuente: (Bloomberg)

La siguiente figura expone el enfoque del análisis funcional siendo sujetos de análisis los prestadores para determinar si asumen, controlan, y tienen la capacidad de asumir los riesgos en las operaciones, en efecto se determina si se está creando valor en la operación.

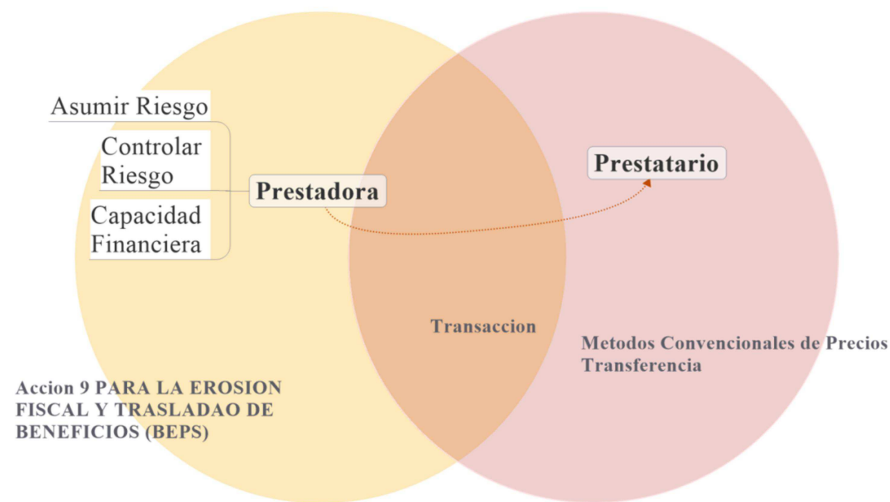


Figura 12: Enfoque de la Acción 9 para la Erosión Fiscal y Traslado de Beneficios (BEPS), Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital

Los grupos multinacionales que prestan servicios petroleros generalmente mantienen operaciones con partes relacionadas de importación, inventario para la producción, activos fijos, exportación de inventarios no producidos, egresos e ingresos por servicios técnicos y préstamos o créditos.

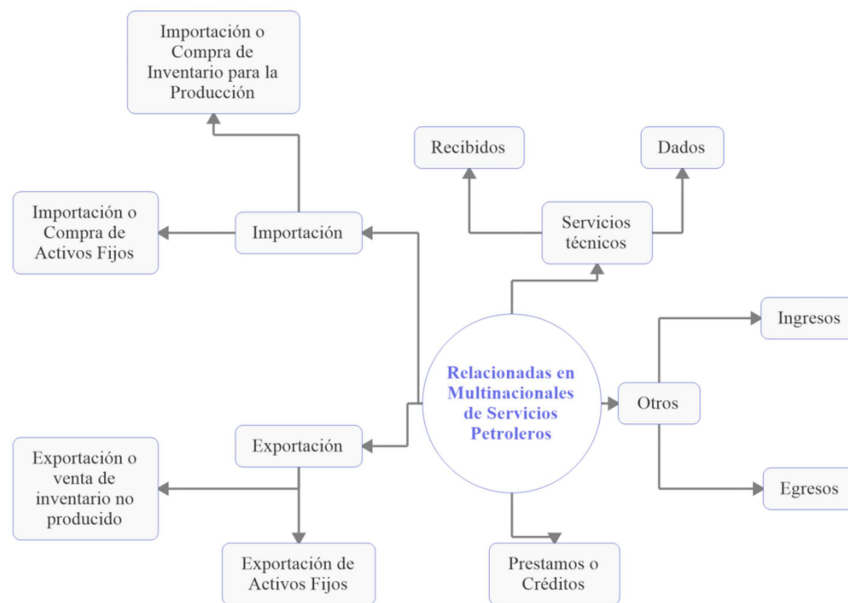


Figura 13: Relacionadas en Multinacionales de Servicios Petroleros

Fuente: (Weatherford International plc, 2016); (Halliburton, 2016); (Schlumberger, 2016)

Se realizó un análisis de riesgos utilizando como criterios, los riesgos relevantes identificados en la primera parte del proceso, este análisis consiste en revisar si las empresas prestadoras en las operaciones, cumplen las funciones de asumir el riesgo, ya sea mediante políticas o contractualmente, controlan el riesgo con autoridad, poseen poder de gestión sobre los riesgos, y la capacidad financiera para asumirlos, esto se puede deducir utilizando la información pública, disponible, revisando las políticas expuestas en informes anuales de grupo, informes de auditoría, notas explicativas, e información publicada en el U.S. Securities and Exchange Commission (SEC).

Tabla 14:
Análisis de Riesgos

Criterios	Nivel de actividad económica		
	Riesgo de tipo de cambio		
	Riesgo de liquidez		
	Riesgo de crédito		
	Riesgo de tasa de interés		
Funciones	Análisis de asunción del riesgo / Contractual o Funcional	Control del riesgo / Análisis de riesgos al sujeto de crédito	Capacidad financiera de asumir el riesgo
HALLIBURTON WORLDWIDE GMBH (Suiza)	NO	NO	NO
HALLIBURTON LATIN AMERICA Srl (Estados Unidos de America)	NO	NO	NO
WOFS INTERNATIONAL FINANCE GMBH (Suiza)	NO	NO	NO
SCHLUMBERGER FINANCE BV (Países Bajos)	NO	NO	NO

Fuente: (Weatherford International plc, 2016); (Halliburton, 2016); (Schlumberger, 2016)

4.1.4 Paso 4: Interpretación de los pasos 1-3

- Según la información expuesta y disponible, respecto a la asunción contractual del riesgo se puede determinar que no se expone para el prestador ni el prestatario, de manera concisa, los responsables de las diferentes situaciones o riesgos que pueden ocurrir en la operación financiera, no hay responsables para situaciones positivas como negativas, dado esto se considera que no existe asunción de funciones del riesgo, no se especifica quien asume cual riesgo dentro de las transacciones.

- Según la información disponible expuesta se puede determinar que las empresas tienen identificados los riesgos, mas no se tiene una política clara de manejo o gestión de los riesgos, relacionado a la capacidad de toma de decisiones, respuesta de riesgos, mitigación; en definitiva no hay un control claro.
- Dado que no se presenta asunción, ni control de riesgos, no es necesario estudiar la capacidad financiera o capacidad económica de asumir un riesgo.

4.1.5 Paso 5 Asignación del Riesgo

Según los casos analizados con información pública y disponible, no se evidencia que las prestadoras definan la forma de asumir los riesgos con sus prestatarios, no controlan el riesgo definiendo políticas y toma de decisiones, se presume no está en línea la creación de valor en riesgos y capital, se limitan las transacciones a simples aportaciones libres de riesgo.

4.1.6 Paso 6 Establecimiento del precio de la operación, teniendo en cuenta las consecuencias de la asignación del riesgo

Según los casos analizados las operaciones financieras carecen de funcionalidad y creación de valor en la transacción por lo cual se aplica una tasa libre de riesgo, definido en el manual de Acción 9 para la Erosión Fiscal y Transferencia de Beneficios (BEPS), Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital.

- Las directrices abordan la situación en la que una empresa del grupo con elevado capital proporciona financiación pero realiza una escasa actividad. Si dicha entidad vinculada carece, en realidad, de la capacidad necesaria para controlar los riesgos financieros conexos a dicha inversión de capital (debido, por ejemplo, a que se limita a proporcionar dinero cuando se le solicita, sin evaluar si la parte receptora es o no solvente), no se le

asignarán los beneficios derivados de los riesgos financieros, teniendo derecho a percibir estrictamente al rendimiento exento de riesgo correspondiente a los fondos aportados (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016)

- Cuando no ejerce el control de los riesgos de inversión que pueden dar lugar a primas de rendimiento, la empresa asociada que aporta capital no debería esperar obtener a cambio nada más que un rendimiento libre de riesgo. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016)
- El capital que carezca de funcionalidad obtendrá únicamente un rendimiento libre de riesgo por los fondos aportados, garantizando así pues que no se atribuirá ninguna prima de rendimiento a las entidades que actúen como *cash boxes* y carezcan de actividad sustancial. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2016)

La tasa Libor para 2016 es la siguiente:

Tabla 15:

Tasa Libor anual

PERIODO	PRIMERA	ULTIMA	ALTA	BAJA	MEDIA
2016	1.169%	1.686%	1.700%	1.116%	1.376%

Fuente: (Global Rates)

4.2 Aplicación del Método de Precios de Transferencia

Para aplicación esta evaluación de Precios de Transferencia, se ha seleccionado el Método de Precio Comparable No Controlado, a fin de, obtener la tasa de interés de la operación de acuerdo al análisis de riesgo.

Cálculo de la Mediana

Tabla 16:

Tasas Libor mensuales 2016

Mes / tipos LIBOR 2016	promedio
enero	1,153 %
febrero	1,141 %
marzo	1,216 %
abril	1,222 %
mayo	1,265 %
junio	1,259 %
julio	1,317 %
agosto	1,510 %
septiembre	1,556 %
octubre	1,578 %
noviembre	1,603 %
diciembre	1,669 %
Limite Superior	1.57%
Mediana	1.29%
Limite Inferior	1.24%

Fuente: (Global Rates)

Análisis de Ajuste

Tabla 17:

Análisis de Independencia Efectiva Schlumberger del Ecuador S.A.

Cuartil Inferior	1,22%
Mediana	1,29%
Cuartil Superior	1,56%

SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A	3,50%
------------------------------	-------

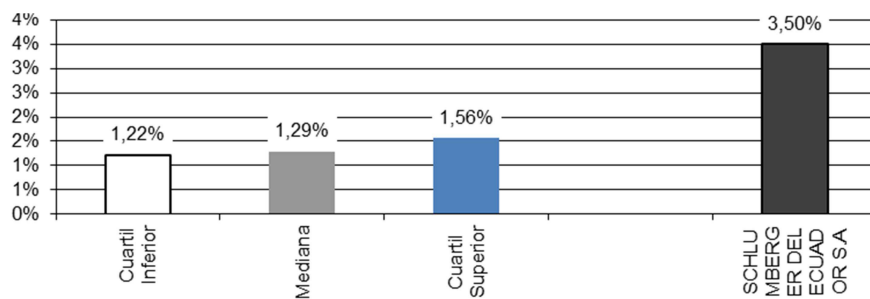


Figura 14: Análisis de Independencia Efectiva Schlumberger del Ecuador S.A.

Para el análisis de la transacción referente a préstamos por pagar, bajo el método del precio comparable no controlado, se ha verificado que el porcentaje de interés pagado sobre los préstamos por Schlumberger del Ecuador S.A. a su compañía relacionada en 2016, se encuentra sobre el rango intercuartil de los porcentajes de pagos por intereses establecidos en la tasa comparable. De esta manera, bajo la aplicación de este método, y para fines tributarios en Ecuador, se ha encontrado evidencia que los beneficios obtenidos por estas operaciones se encuentren sobre los requerimientos del principio de plena competencia.

Tabla 18:

Análisis de Independencia Efectiva Halliburton Latin America SRL

Cuartil Inferior	1,22%
Mediana	1,29%
Cuartil Superior	1,56%
HALLIBURTON LATIN AMERICA SRL	2,00%

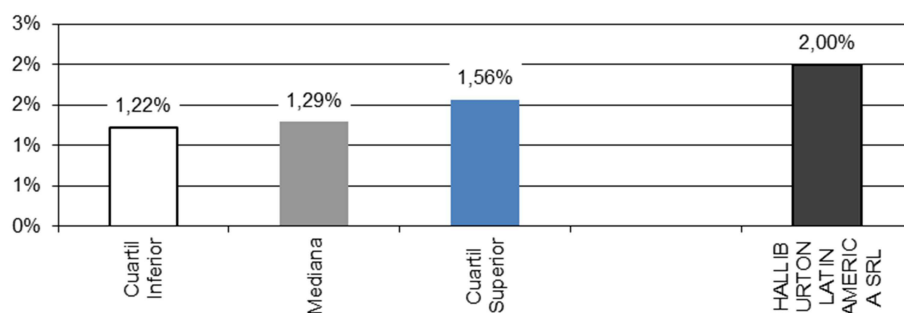


Figura 15: Análisis de Independencia Efectiva Halliburton Latin America SRL

Para el análisis de la transacción referente a préstamos por pagar, bajo el método del precio comparable no controlado, se ha verificado que el porcentaje de interés pagado sobre los préstamos por Halliburton Latin America SRL a su compañía relacionada en 2016, se encuentra sobre el rango intercuartil de los porcentajes de pagos por intereses establecidos en la tasa comparable. De esta manera, bajo la aplicación de este método, y para fines tributarios

en Ecuador, se ha encontrado evidencia que los beneficios obtenidos por estas operaciones se encuentren sobre los requerimientos del principio de plena competencia.

Tabla 19: *Análisis de Independencia Efectiva Weatherford South America GMBH.*

Cuartil Inferior	1,22%
Mediana	1,29%
Cuartil Superior	1,56%

WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH.	8,42%
--	--------------

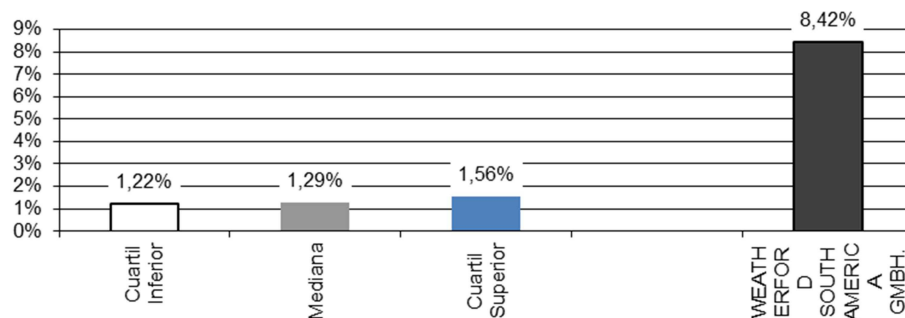


Figura 16: Análisis de Independencia Efectiva Weatherford South America GMBH

Para el análisis de la transacción referente a préstamos por pagar, bajo el método del precio comparable no controlado, se ha verificado que el porcentaje de interés pagadas sobre los préstamos por Weatherford South America GMBH. A su compañía relacionada en 2016, se encuentra sobre el rango intercuartil de los porcentajes de pagos por intereses establecidos en la tasa comparable. De esta manera, bajo la aplicación de este método, y para fines tributarios en Ecuador, se ha encontrado evidencia que los beneficios obtenidos por estas operaciones se encuentren sobre los requerimientos del principio de plena competencia.

4.3 Efectos de Aplicación de Método de Precios de Transferencia

A continuación se expondrá el potencial impacto de la Aplicación de Acción 9 para la Erosión Fiscal y Traslado de Beneficios (BEPS), “Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital”.

Se ha calculado una diferencia, entre los intereses a pagar por las empresas, a tasas registradas antes del análisis de riesgo, y la establecida por el análisis de riesgo a una tasa LIBOR promedio de 2016, dicho efecto se detalla a continuación.

Tabla 20:
Efectos del Análisis de Riesgo

PRÉSTAMOS POR PAGAR				Mediana	Diferencia con mediana (%)	Aplicación de Precios de	Ajuste	Ajuste Porcentual
Parte Relacionada	Capital USD	Tasa de Interés Calculada	Intereses causados en el 2016	(c)	(a) - (c)	Sí / No		
SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A.	35.000.000,00	3,50%	1.225.000,00	1,29%	2,21%	si	773.500,00	63,14%
HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L.	41.726.749,00	2,00%	834.534,98	1,29%	0,71%	si	296.259,92	35,50%
WEATHER FORD SOUTH AMERICA GMBH	15.350.000,00	8,42%	1.292.470,00	1,29%	7,13%	si	1.094.455,00	84,68%
Total	92.076.749,00		3.352.004,98			Total Ajuste	2.164.214,92	64,56%

La empresa Schlumberger del Ecuador S.A. tiene obligaciones por préstamos con relacionadas en el exterior por US\$ 35,000,000 ; que a una tasa de d de 3,50% habría desembolsado US\$ 1,225,000 por gasto en intereses, el efecto de la aplicación de la Acción 9 para la Erosión Fiscal y Traslado de Beneficios), “Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital” ha generado una

disminución de gastos por intereses, por un valor de US\$ 773,500, porcentualmente disminuyo un 63.14% de su valor original .

La empresa Halliburton Latin America SRL. tiene obligaciones por préstamos con relacionadas en el exterior por US\$ 41,726,749 ; que a una tasa de d de 2% habría desembolsado US\$ 834,534.98 por gasto en intereses, el efecto de la aplicación de la Acción 9 para la Erosión Fiscal y Traslado de Beneficios), “Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital” ha generado una disminución de gastos por intereses, por un valor de US\$ 296,259.92 , porcentualmente disminuyo un 35.50% de su valor original .

La empresa Weatherford South America GMBH. tiene obligaciones por préstamos con relacionadas en el exterior por US\$ 15,350,000 ; que a una tasa de d de 8.42% habría desembolsado US\$ 1,292,470 por gasto en intereses, el efecto de la aplicación de la Acción 9 para la Erosión Fiscal y Traslado de Beneficios), “Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital” ha generado una disminución de gastos por intereses, por un valor de US\$ 1,094,455 , porcentualmente disminuyo un 84.68% de su valor original .

En total las obligaciones por préstamos con relacionadas en el exterior del sector de servicios petroleros es de US\$ 92,076,749 ; por gasto intereses se habría desembolsado US\$ 3,352,004 , a una tasa de independencia efectiva; el efecto de la aplicación de la Acción 9 para la Erosión Fiscal y Traslado de Beneficios), “Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital” ha generado una disminución de gasto por intereses, por un valor de US\$ 2,164,214 ; porcentualmente disminuyo un 64.56% de su importe original .

4.3.1 Efecto Tributario

A continuación se expone el efecto en la base imponible y en el impuesto a la renta por la aplicación de la Acción 9 para la Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS).

Tabla 21:
Efecto del estudio en el Impuesto a la Renta

Sector Estudiado	Base Imponible	Aumento de la Base Imponible efecto de disminución de gastos por intereses	Aumento Porcentual
Servicios Petroleros	US\$ 123,729,232.99	US\$ 2,164,214	1.7%

El resultado del análisis realizado con información pública y disponible de las empresas estudiadas del sector de servicios petroleros, es la disminución de gastos por intereses, en efecto aumento de la base tributaria por US\$ 2,264,214 .

El aumento porcentual de la base imponible por efecto del estudio es de 1.7 % al igual que el aumento del pago de Impuesto a la Renta en su misma proporción, valores extra que se quedarían en el país al no transferirse a otra jurisdicción tributaria.

Lo encontrado está en línea con lo que busca como efecto la aplicación de la Acción 9 para la Erosión Fiscal y Traslado de Beneficios), “Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital” , ya que evita la disminución de la base tributaria mediante gastos y con ello la transferencia de ganancias a otras suscripciones tributarias , además de estudiar y asignar ganancias donde se genera valor.

4.4 Introducción

En el Mundo se encuentran empresas que realizan operaciones en varios países al mismo tiempo llamadas multinacionales, cuando una multinacional realiza transacciones con una parte de su misma organización, se llaman operaciones con relacionadas y al precio que se pactan estas operaciones son los precios de transferencia, a fin de generar transparencia en este tipo de operaciones, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) emitió directrices aplicables a los precios de transferencia, el principio básico es que las operaciones se pacten a un precio de libre mercado, como si se estuvieran haciendo con un tercer independiente no relacionado, alrededor de este paradigma gira la medición de los precios de transferencia y su reglamentación.

Con la globalización acelerada, internet, tratados comerciales, las operaciones entre relacionadas en diferentes jurisdicciones tributarias se han acentuado y se han evidenciado zonas grises que permiten a las compañías aumentar sus gastos en ciertas jurisdicciones tributarias y transferir esos saldos a su conveniencia, para este problema, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) efectuó una actualización denominada “histórica” en sus directrices aplicables a los precios de transferencia, integrando Acciones para la Erosión Fiscal y Traslado de Beneficios (BEPS), en sus directrices aplicables para 2017 y que son referencia técnica para el Ecuador según la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 89.

El estudio realizado en la presente está relacionado a la Acción 9 para la Erosión Fiscal y Traslado de Beneficios (BEPS), “Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital”. Esta nueva metodología se aplicó al sector de servicios petroleros, estudiando un posible impacto, en razón de que dicho sector tiene presencia de grandes multinacionales, y es importante para la economía nacional según la revista (Líderes) moviendo anualmente entre 1000 y 2000 millones de dólares.

Entendiendo que para medir un impacto ya sea tributario, financiero, que es el campo que nos ocupa, su enfoque será cuantitativo, la premisa básica para el estudio o hipótesis

planteada fue “La aplicación de la Acción 9 para la EROSIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL TRASLADO DE BENEFICIOS (BEPS), generara un efecto o impacto económico en los Precios de Transferencia de las empresas del sector de servicios petroleros.”

La principal herramienta de investigación fue documental , ya que es la que en primer lugar nos permitió tener un acercamiento con los precios de transferencia , empezando por la normativa nacional , avanzando a la normativa internacional de la OCDE , e integrando el nuevo análisis de la Acción 9 para la Erosión Fiscal y Traslado de Beneficios (BEPS) , en segunda instancia utilizando fuentes confiables como la Súper Intendencia de Compañías , Valores y Seguros , Reserva Federal de Estados Unidos , Informes Anuales de Grupo , y demás fuentes citadas , al aplicar la nueva metodología y obtener los resultados .

4.5 Comprobación de Hipótesis

H1: “La aplicación de la Acción 9 para la EROSIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL TRASLADO DE BENEFICIOS (BEPS), generara un efecto o impacto económico en los Precios de Transferencia de las empresas del sector de servicios petroleros.”

H0: “La aplicación de la Acción 9 para la EROSIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL TRASLADO DE BENEFICIOS (BEPS), no generara un efecto o impacto económico en los Precios de Transferencia de las empresas del sector de servicios petroleros.”

4.5.1 Prueba Chii Cuadrado

A continuación se aplicara a nuestro estudio la prueba de Chii cuadrado que mediante la comparación de frecuencias observadas y esperadas permite analizar si existe correlación o no en las variables estudiadas.

Frecuencias Observadas

Tabla 22:
fo Frecuencias Observadas

		Acciones BEPS		total
		si	no	
Efecto Tributario	si	3	0	3
	no	0	0	0
Total		3	0	3

En esta tabla solo se detallan las relaciones observadas en el estudio en los 3 casos de estudio existió un efecto tributario por efecto de la Acción 9 para la Erosión de las Bases Imponibles y Traslado de Beneficios.

Frecuencias Esperadas

Tabla 23:
fe Frecuencias Esperadas

		Acciones BEPS	
		si	no
Efecto Tributario	si	3	0
	no	0	0

Este cuadro se genera con la siguiente formula: $fe = \frac{\text{total columna} * \text{total fila}}{\text{Suma total}}$

4.5.2 Resultado

Chii Cuadrado Calculado tiene la siguiente Formula: $x^2 = \sum \frac{(fo-fe)^2}{fe}$

$$x^2 = 0$$

- ✓ Cuando el resultado Chii Cuadrado es igual a cero significa que la correlación es perfecta por lo cual se acepta la hipótesis alterna, resultado comprobado en (SEMERGEN).

4.6 Limitaciones

A continuación se exponen las limitaciones encontradas en el proceso de estudio:

- El estudio utilizó información pública y disponible, una vez concluido se observa que se podría mejorar si es que se puede acceder a información privada de las empresas.
- Gran parte del material estudiado se encuentra en idioma inglés por lo cual es necesario tener un buen nivel ya que se utiliza un lenguaje técnico.

4.7 Contribuciones

A continuación se exponen las contribuciones y uso que se puede dar al estudio.

- El presente estudio es una guía explicativa , con figuras ,tablas que permiten ,la comprensión del nuevo método introducido o Acción 9 para la Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS) en el análisis de precios de transferencia en multinacionales
- Integra información para entender las consecuencias por la aplicación de la nueva metodología, en el sector de servicios petroleros, en 2017 ya se incluye en la normativa de precios de transferencia, en efecto contribuye a las empresas y la administración tributaria a prepararse ante los posibles efectos.
- La metodología presentada es un aporte para la sociedad en general, evita la disminución de la base imponible y el traslado de las ganancias a otros países, una correcta y transparente tributación en las empresas, permite el crecimiento de la sociedad en general.

4.8 Pistas para investigaciones posteriores

De la experiencia obtenida se puede aportar con las siguientes pistas:

- La información es la base de estudio, se podría llegar a convenios con las empresas de muestra para su análisis, es lo ideal.
- El nivel de inglés utilizado en informes de multinacionales es técnico financiero, a fin de poder aprovechar de manera correcta la información disponible en las diferentes bases de datos de los países, se debe tomar en cuenta la necesidad esta habilidad.
- Fuentes que fueron de gran utilidad la Súper Intendencia de Compañías , Valores y Seguros , Reserva Federal de Estados Unidos , Informes anuales de grupo.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- El impacto de la aplicación la Acción 9 para la Erosión Fiscal y Traslado de Beneficios (BEPS), “Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital” en el sector de servicios petroleros del Ecuador, cumple con su cometido de cuidar la base imponible, al evidenciar que su aplicación, podría resultar en una disminución de gastos por intereses pagados al exterior en un 64,56 %.
- La aplicación de la nueva metodología en el sector petrolero expuesta en la Acción 9 para la Erosión Fiscal y Traslado de Beneficios (BEPS), “Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital” podría generar que se quede en el país un 1.7 % más de impuesto a la renta en el sector, cumpliendo la función de evitar el traslado de beneficios a otras jurisdicciones tributarias.
- Las empresas del Sector de Servicios Petroleros no asumen las funciones de riesgo (Asumir, Controlar, Capacidad) de manera consistente, en las operaciones de préstamos internacionales.

5.2 Recomendaciones

- ✓ Impulsar por parte de la autoridad tributaria en las empresas multinacionales grandes, la implementación de la Acción 9 para la Erosión Fiscal y Traslado de Beneficios (BEPS), “Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital”

- ✓ Prevenir controversias tributarias en base a la aplicación de la Acción 9 para la Erosión Fiscal y Traslado de Beneficios (BEPS), “Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor en riesgos y capital” aplicando los conceptos expuestos en la misma , de manera correcta.

- ✓ Definir políticas, estrategias y autoridades de manera concisa en las organizaciones, en favor de lograr una correcta asunción de funciones de riesgo (asumir, controlar, capacidad).

BIBLIOGRAFÍA

- Asociacion de Academias de la Lengua Española. (s.f.). Recuperado el 29 de 1 de 2018, de <http://dle.rae.es/?id=KUtnGU1>
- Banco Central del Ecuador. (2016). *Estadísticas Banco Central del Ecuador*. Obtenido de <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorMonFin/TasasInteres/TasasVigentes122016.htm>
- Banco Central del Ecuador. (2017). *Gestión de liquidez del Sistemas Financiero*. Obtenido de <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorMonFin/Liquidez/gli201701.pdf>
- Banco Central del Ecuador. (12 de 2017). *Reporte del Sector Petrolero*. Obtenido de <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/Hidrocarburos/ASP201709.pdf>
- Bloomberg. (s.f.). Obtenido de <https://www.bloomberg.com/>
- Corporacion Financiera Nacional. (6 de 2017). *Analisis del Sistema Financiero*. Recuperado el 1 de 2018, de <https://www.cfn.fin.ec/wp-content/uploads/2017/08/Informe-Sector-Financiero-Jul-2017-Revision-Final-MC.pdf>
- Definicion.MX. (s.f.). *Definicion*. Obtenido de <https://definicion.mx/investigacion-campo/>
- Ecuador, B. C. (2017). *Reporte del Sector Petrolero IV Trimestre de 2016*. Obtenido de <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/Hidrocarburos/ASP201612.pdf>
- Ernst&Young. (2010). Directrices de Precios de Transferencia de la OCDE para Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias.
- Escuela Politecnica del Ejercito. (2016). Protocolo de Investigacion YURA.
- Global Rates. (s.f.). Recuperado el 2018, de <http://es.global-rates.com/tipos-de-interes/libor/dolar-usa/2016.aspx>
- GN Solids America. (s.f.). Obtenido de <http://oilfield.gnsolidscontrol.com/worlds-top-10-biggest-oilfield-services-companies-list/>
- Gonzales, M. (2015). *Slide Player*. Recuperado el 2017, de <http://slideplayer.es/slide/1119421/>
- Halliburton. (2016). *Annual Report 2016*. Obtenido de <http://ir.halliburton.com/phoenix.zhtml?c=67605&p=irol-reportsAnnual>

- ITSON. (s.f.). *Metodología de Investigación*. Recuperado el 2018, de http://brd.unid.edu.mx/recursos/Taller%20de%20Creatividad%20Publicitaria/TC03/lecturas%20PDF/05_lectura_Tecnicas_e_Instrumentos.pdf
- Líderes, R. (s.f.). Obtenido de <http://www.revistalideres.ec/lideres/mercado-servicios-petroleros-expande.html>.
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). (2010). *Directrices de Precios de Transferencia de la OCDE para Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias*. Obtenido de <http://www.oecd.org/tax/directrices-de-la-ocde-aplicables-en-materia-de-precios-de-transferencia-a-empresas-multinacionales-y-administraciones-tributarias-9789264202191-es.htm>
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). (2014). *Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios*. Obtenido de <http://www.oecd.org/tax/plan-de-accion-contra-la-erosion-de-la-base-imponible-y-el-traslado-de-beneficios-9789264207813-es.htm>
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). (2016). Garantizar que los resultados de los precios de transferencia estén en línea con la creación de valor , Acciones 8 a 10 -Informes Finales 2015. Paris: Editions OCDE.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (2016). *Garantizar que los resultados de los precios de transferencia estén en línea con la creación de valor , Acciones 8 a 10 -Informes Finales 2015*. Obtenido de <http://www.oecd.org/tax/garantizar-que-los-resultados-de-los-precios-de-transferencia-estén-en-línea-con-la-creación-de-valor-acciones-8-a-10-informes-9789264258280-es.htm>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (s.f.). *10 Preguntas sobre BEPS*. Obtenido de <https://www.oecd.org/ctp/10-preguntas-sobre-beps.pdf>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (Septiembre de 2017). *Marco Inclusivo de BEPS*. Obtenido de <https://www.oecd.org/tax/folleto-marco-inclusivo-de-beps.pdf>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, (. (2016). *Garantizar que los resultados de los precios de transferencia estén en línea con la creación de valor, Acciones 8 a 10*.
- Oscar Alberto Morales. (s.f.). Recuperado el 3 de 2018, de http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/16490/1/fundamentos_investigacion.pdf

- Pablo Cazau. (Marzo de 2006). Obtenido de <http://alcazaba.unex.es/asg/400758/MATERIALES/INTRODUCCI%C3%93N%20A%20LA%20INVESTIGACI%C3%93N%20EN%20CC.SS..pdf>
- Ramon Ruiz. (2007). *El Metodo Cientifico y sus etapas*. Recuperado el 1 de 1 de 2018, de <http://www.index-f.com/lascasas/documentos/lc0256.pdf>
- Roberto Hernandez, Carlos Fernandez, Maria Baptista. (2010). *Metodologia de la Investigacion , Quinta Edicion*. Mexico: McGRAW-HILL.
- Schlumberger. (2016). *Annual Report 2016*. Obtenido de <http://investorcenter.slb.com/phoenix.zhtml?&c=97513&p=irol-reportsannual>
- SEMERGEN. (s.f.). Obtenido de <http://www.semergencantabria.org/calc/apcalc.htm>
- Serrano, A. A. (s.f.). Obtenido de <http://www.postgradoune.edu.pe/documentos/Experimental.pdf>
- Servicio de Rentas Internas. (2016). Ley de Regimen Tributario Interno.
- Servicio de Rentas Internas. (2016). *REGLAMENTO PARA LA APLICACION DE LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO*.
- Super Intendencia de Compañías Valores y Seguros, S. (s.f.). *Portal de Documentos*. Recuperado el 30 de 12 de 2017, de http://appscvs.supercias.gob.ec/portaldedocumentos/consulta_cia_param.zul
- Super Intendencia de Compañías Valores y Seguros, S. (s.f.). *Portal de Documentos*. Recuperado el 30 de 12 de 2017, de http://appscvs.supercias.gob.ec/portaldedocumentos/consulta_cia_param.zul
- Universidad Autonoma del Estado de Hidalgo. (s.f.). Obtenido de https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES39.pdf
- Weatherford International plc. (2016). *Annual Report* . Obtenido de <https://www.weatherfordannualreport.com/media/downloads/2016-weatherford-annual-report.pdf>
- Yolanda Jurado Rojas. (2005). *Tecnicas de Investigacion Documental* . Mexico: Thomson.

Anexo 1:*Ficha de Recolección de Información*

Fuente	Empresa
Formulario 101	Operaciones con Relacionadas
Formulario 101	Operaciones Relacionadas de Pasivo
Notas a los Estados Financieros	Préstamos a Largo Plazo
Notas a los Estados Financieros	Prestadora
Web	País
Notas a los Estados Financieros	Tasa de interés
Notas a los Estados Financieros	Plazo
Formulario 101	Base Imponible
Web	RUC
Web	Ubicación
Web	CIUU
Web	Descripción
Web	Objeto Social
Web	Capital Suscrito
Web	Matriz
Annual Report , Reserva Federal de Estados Unidos , Web , Súper Intendencia de Compañías , Valores y Seguros	Información Funcional